



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 234-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día Lunes 11 de marzo del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros	Regidor Propietario
Señor	Herbin Madrigal Padilla	Regidor Propietario
Señor	Rolando Salazar Flores	Regidor Propietario
Señora	Hilda Barquero Vargas	Regidora Propietaria

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndico Suplente
--------	-----------------------	------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
------	-------------------------	------------------------------

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1. Acta de la Sesión N° 233-2013 del 04 de marzo del 2013.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 233-2013, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. José Gerardo Chavarría Ferraro - Director Fundador Fomentando Oportunidades y Desarrollo.
Asunto: Juramentación del representante municipal ante la Fundación. ☎: 2262-1259.

❖ Heidy Hernández Benavides - Vicealcaldesa Municipal

//SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA INDICA QUE QUEDA PENDIENTE DE JURAMENTARSE LA SEÑORA HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES – VICEALCALDESA MUNICIPAL.

2. MSc. Evelyn Vargas Hernández - Directora Colegio Humanístico
Asunto: Juramentación del miembro de la Junta de Educación.

* Guillermo Aguilar Mata Cédula 9-035-919

//SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR GUILLERMO AGUILAR MATA, CÉDULA 9-035-919, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ALT N° 1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: 1) Declarar en Comisión a Delegación, que asistirá a Coktel de la Feria del Libro, 2) Documento AMH 308-2013, 3) Solicitud de la Asociación Virgen de los Ángeles, por lo que somete a votación la alteración, la cual es: APROBADA POR UNANIMIDAD.

1) La Presidencia procede a Declarar en Comisión a los Regidores Rolando Salazar, Herbin Madrigal, Gerardo Badilla e Hilda Barquero, para que asistan al Coktel de la Feria del Libro.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DECLARAR EN COMISIÓN A LOS REGIDORES ROLANDO SALAZAR, HERBIN MADRIGAL, GERARDO BADILLA E HILDA BARQUERO, PARA QUE ASISTAN AL COKTEL DE LA FERIA DEL LIBRO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

//Asumen las respectivas curules las regidoras, Yorlenny Araya, Grettel Guillén y Catalina Montero respectivamente.

- 2) MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento suscrito por la Sra. María Eugenia Serrano Orozco, Secretaria UCA-Heredia, en el cual nombran al señor Daniel Mendoza Torres, como representante del sector comunal en la Junta Vial Cantonal. amh 0308-2013. ☎: 2237-9035.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **NOMBRAR AL SEÑOR DANIEL MENDOZA TORRES, COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR COMUNAL EN LA JUNTA VIAL CANTONAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento de la Asociación Virgen de los Ángeles para niños y ancianos (ASVANA), en el cual solicitan autorización para que brinden un espacio en el Centro Histórico de Heredia, el 15 de marzo 2013, de las 13: 00 a las 15: 30 horas, para realizar un acto cultural. AMH 0274-2013.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA MAUREEN QUESADA CHACÓN -ASOCIACIÓN VIRGEN DE LOS ÁNGELES PARA NIÑOS Y ANCIANOS (ASVANA), PARA QUE REALICE EN EL ANFITEATRO, LA CLAUSURA DE ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN, EL 15 DE MARZO DEL 2013 DE LAS 13:00 PM A LAS 15:30 PM.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS

1. MSc. Raúl Pizarro Canales - Director Escuela Los Lagos
Asunto: Remite ternas para el nombramiento del miembro de la Junta de Educación Escuela de los Lagos. CO2ELL-01-2013. ☎: 2263-2806.

* Allan Murillo Valverde
* Miriam Aguilar Sánchez

Cédula 1-1054-0329
Cédula 1-0587-0495

* Nuria Fonseca Moreira	Cédula 4-0141-0976
* Andrea Monge Méndez	Cédula 1-106-0779
* Yancy Ortíz Acuña	Cédula 1-0851-0466
* María Gabriela Rodríguez Zúñiga	Cédula 1-0941-0408

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- b. **NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA AL SEÑOR ALLAN MURILLO VALVERDE, CÉDULA 1-1054-0329, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS LAGOS.**
- c. **NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA A LA SEÑORA ANDREA MONGE MÉNDEZ, CÉDULA 1-106-0779, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS LAGOS.**
- d. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CITE A LOS SEÑORES MURILLO VALVERDE Y MONGE MÉNDEZ, CON EL FIN DE QUE SEAN JURAMENTADOS EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- e. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-133-2013 respecto a modificación de proyecto "Obras de infraestructura parque urbanización Villalta, además de solicitar otras mejoras entre ellas colocar alambre navaja en un parque público visitado por los niños. **AMH-0187-2013.**

Texto del documento DAJ 133-2013, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

"En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-0072-2013 correspondiente a la transcripción del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°220-2012, por el que, el Concejo Municipal solicita a esta Dirección emitir el criterio jurídico sobre la viabilidad de la petición formulada por la ADI de Mercedes Sur, acerca del proyecto "Obras de Infraestructura Parque Urbanización Villalta, al respecto le indico:

Mediante oficio ADIMS-0035-2012, el señor Heiner Rojas Zamora Presidente de esa Asociación, informa que de acuerdo al memorial CPM-048-2012 del Departamento de Planificación se les comunicó que en la Modificación Presupuestaria 03-2012 el Concejo Municipal aprobó el contenido presupuestario para el proyecto en mención. Sin embargo, destaca que previo a iniciar el procedimiento de contratación, se le solicitó al Departamento de Ingeniería que emitiera el criterio técnico respectivo sobre la viabilidad de la instalación del alambre de navaja en el sitio. En respuesta a su solicitud mediante el documento DOPR-IM-1373-2012, el Arq. Chaves Di Luca brindó las recomendaciones técnicas pertinentes para la instalación de ese tipo de alambre. Agrega que la Junta Directiva, no está de acuerdo con esa obra por el peligro que representa para niños y adolescentes.

Por otra parte, reseña que posterior al recibo de ese documento se procedió a contratar al profesional responsable para el diseño y presupuesto del proyecto, el cual detalló que con el monto presupuestado únicamente alcanza para la instalación de la malla ciclón a 2m de altura, los accesos y la reubicación de la Gruta y no para otros aspectos. Bajo tales circunstancias, solicita al Órgano Colegiado que se modifique el alcance del proyecto para que en esta etapa se realicen, las mejoras de eliminación de mallas, rejas y gruta existentes, construcción de una nueva gruta, instalación de malla ciclón a 2m de altura, portones y reparación de gradas existentes y en caso de que se cuente con el aval financiero de la Municipalidad para una segunda etapa incluir la construcción de la rampa de acceso.

Según se observa de los registros municipales que al efecto constan en el Departamento de Planificación, para el año 2011 la ADI Mercedes Sur, presentó el proyecto Obras de Infraestructura Parque Urbanización Villalta, con el cual se pretende colocar malla ciclón con alambre de navaja, construir rampa para personas con discapacidad y trasladar la gruta al frente de la propiedad, por un costo total de \$2.750.000. Esto con el fin de combatir problemas de seguridad que los vecinos denuncian se han suscitado en el parque (presencia de personas que en horas de la noche y de la madrugada consumen licor, drogas y tienen relaciones sexuales).

El proyecto se aprobó, no obstante según aduce la organización gestionante ante el cálculo de costos realizado por el profesional responsable, no se podrán efectuar todas las obras proyectadas, por lo que, solicitan se les autorice la realización de algunas mejoras, dejando para una eventual segunda etapa, la construcción de la rampa de acceso para personas con problemas de movilidad. Ante esto el Órgano Colegiado solicita analizar la propuesta pues considera se podría estar en presencia de un cambio de destino parcial.

De acuerdo a los antecedentes y circunstancias expuestas, se considera que en realidad la petición formulada por la ADI Mercedes Sur, no se trata de un cambio de destino sino de la realización y descarte de algunas de las obras pretendidas al inicio. Un cambio de destino constituiría la realización de obras distintas a las proyectadas y que no tuvieran relación con el fin propuesto, o efectuar las mismas pero en un lugar distinto al planteado. Según se detalla en la descripción del proyecto, los proponentes se quejan de la presencia de personas en el parque que a ciertas horas consumen licor, drogas y realizan demás actos no deseables contrarios a la naturaleza del bien.

De la problemática descrita, se puede colegir que el principal fin del proyecto es proporcionar seguridad al parque y al mismo tiempo preservarlo para su destino como lo es el esparcimiento y la recreación, evitándose con ello que algunas personas lo utilicen para actos no propios de ese lugar y que atentan contra la seguridad y tranquilidad de la comunidad.

De manera tal, que la escogencia y descarte de algunas de las mejoras a efectuarse, ante la insuficiencia presupuestaria para la realización de todo lo pretendido, en realidad no constituye un cambio de destino ni total ni parcial, sino más bien la administración de los recursos asignados buscando cumplir con el objetivo de proporcionar seguridad al lugar.

Ahora bien, originalmente también se propuso la construcción de una rampa de acceso para personas con discapacidad. Debemos recordar que de conformidad con el artículo 4, inciso b) de la Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad es obligación del Estado "(...) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten." Esta obligación traducida a los espacios públicos la condensa el artículo 41 de la misma norma, de la siguiente manera: "(...) Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios y otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia (...). Sobre estas disposiciones cabe acotar que el numeral 104 del Reglamento a dicha ley ordena la aplicación de los principios de accesibilidad para las construcciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías u otras edificaciones públicas. Posteriormente el ordinal 123 establece que los pasos peatonales a desnivel deben contar con rampas y escaleras y el numeral 124 señala las especificaciones técnicas para dichas pendientes.

Como puede apreciarse por disposiciones legales y reglamentarias el Municipio debe velar por que espacios públicos como parques, plazas y aceras, entre otros, sean accesibles para todas las personas, entre estas a la población con movilidad disminuida. En consecuencia la construcción de la rampa en el parque de la Urbanización Villalta no solo es un objetivo de la organización comunal, sino que constituye una obligación legal que el Municipio debe atender.

Ahora bien, mediante oficio ADIMS-0035-2012, la ADI de Mercedes Sur propone eliminar mallas, rejas y gruta existente, reparar las gradas, instalar la malla ciclón a dos metros de altura con sus respectivos portones y construir la gruta, dejando la construcción de la rampa para una etapa posterior. Sin embargo a criterio de esta Oficina Asesora, no debe dejarse de lado la construcción de la rampa para una posible segunda etapa, que requerirá de un período de tiempo considerable para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en caso de que así lo decida. Posponer la realización de esa rampa, implica también posponer el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°7600, lo cual no resulta aceptable máxime si ya se cuentan con recursos asignados para ello.

Con relación a este proyecto, se observan dos grandes objetivos: 1) brindar seguridad al parque y preservarlo para su correcto aprovechamiento con la instalación de la malla ciclón y sus respectivos portones y 2) adecuar el acceso al parque para las personas con discapacidad con la construcción de la rampa. Así las cosas, lo recomendable en este caso, es posponer para una segunda etapa la eliminación de la gruta y construcción de la nueva, a fin de aprovechar esos recursos financieros y aprovecharlos para la elaboración de la rampa, con ello, se cumpliría el objetivo de brindar seguridad al parque y con lo que ordena la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

A modo de conclusión, esta Dirección considera que no existe impedimento legal para que se instale la malla ciclón sin el alambre navaja propuesto al inicio, pues esa adecuación corresponde al manejo y administración de los recursos asignados. No obstante, en lo que respecta a la rampa de acceso debe dársele prioridad a esta obra por encima de otras, como lo es la eliminación y construcción de la gruta, esto por cuanto, es obligación de la Municipalidad velar porque los espacios públicos sean asequibles para toda la población. En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal instruir a la Asociación petente para que en lugar de las obras relacionadas con la gruta se proceda con la construcción de la rampa de acceso y así cumplir con las disposiciones de la Ley N°7600.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0187-2013, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 133-2013, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO - DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. INSTRUIR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA QUE EN LUGAR DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON LA GRUTA SE PROCEDA CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO Y ASÍ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N°7600.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT N° 2. La Presidencia solicita alterar el orden del día para juramentar a la Señora Heidy Hernández – Vicealcaldesa Municipal, como miembro de la Fundación Fomentando Oportunidades y Desarrollo, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

José Gerardo Chavarría Ferraro - Director Fundador Fomentando Oportunidades y Desarrollo.
Asunto: Juramentación del representante municipal ante la Fundación. 📞: 2262-1259.

❖ Heidy Hernández Benavides - Vicealcaldesa Municipal

//SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN FOMENTANDO OPORTUNIDADES Y DESARROLLO, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

2. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Informe AI-01-2013 sobre investigación preliminar denuncia interpuesta contra el negocio Restaurante y Bar Punto del Rey. **AIM-021-13.**

A continuación se transcribe en lo que interesa el documento AI-01-2013, suscrito por la Auditora Interna, el cual dice:

I. CONCLUSIÓN

En base a las reiteradas quejas contra el funcionamiento indebido del local comercial denominado "Punto del Rey", de los vecinos de Guararí y comunidades aledañas, la Alcaldía Municipal nombró un órgano director mediante la resolución AMH-1188-2010, del día 16 de agosto del 2010, en carácter de órgano unipersonal al Licenciado Francisco Sánchez Gómez para la instrucción del citado proceso; para que procediera con el inicio de un procedimiento para determinar la verdad real de los hechos y anular la patente de funcionamiento de dicho Bar restaurante, salvo a la fecha no se ha iniciado con el traslado de cargos y cuando inició este estudio especial de Auditoría no existía un adecuado expediente administrativo debidamente archivado y foliado lo cual evidencia que no se había iniciado con un análisis de la información.

Específicamente el artículo 263.2 regula la responsabilidad del servidor público en aquellos casos en que se le pueda responsabilizar si existe culpa por tardanza de parte del funcionario encargado de iniciar el procedimiento administrativo como fue debido a que la orden girada por la Administración fue dada en resolución AMH-1188-2010 del día 16 de agosto del 2010, por lo que han pasado más de dos años desde que se emitió la resolución y no existe evidencia de que se efectuara el traslado de cargos o algún procedimiento de la investigación preliminar. No obstante no corresponde a ese Concejo determinar si aplica una sanción disciplinaria por retardo injustificado en el inicio del procedimiento al funcionario público encargado, dado que es una competencia del Jarca Administrativo.

II. RECOMENDACIONES

2.1 AL CONCEJO MUNICIPAL

- a. Girar instrucción a la instancia pertinente para que se implante la recomendación emitida en este informe, de acuerdo al artículo No. 37 de la Ley General de Control Interno y se cumplan los plazos establecidos.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

- b. Comunicar a los denunciantes los resultados del estudio con la finalidad de dar respuesta a sus gestiones al correo proporcionado para recibir notificaciones ympb_1986@hotmail.com.
- c. Comunicar a esta Auditoría Interna en un plazo de 15 días la orden que gire para el cumplimiento efectivo de la recomendación del apartado No. 4.2 del presente informe.

2.2 AL SEÑOR ALCALDE

- a. Ordenar a Lic. Francisco Sánchez Gómez Dirección Financiero Administrativo que revise y actualice el expediente administrativo del Restaurante El Punto del Rey, previo a realizar el traslado de cargos del procedimiento administrativo incoado contra ese establecimiento comercial.
- b. Ordenar al Lic. Francisco Sánchez Gómez en su designación de Órgano Director del procedimiento administrativo contra el Restaurante el Punto del Rey, que de inicio de forma inmediata ha dicho procedimiento.

La regidora Olga Solís indica que no sabe por qué cuesta tanto quitarle la patente a un negocio que ocasiona tanto problema. Afirma que a cada momento lo cierran y lo abren, inclusive en este momento está cerrado, porque en ese lugar siempre hay problemas.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que es importante que la señora auditora informe también qué pasó con la investigación que se pidió hace dos años respecto del Bar Charlie, que se encuentra en el Barreal. Solicita que se incluya este informe por el orden, ya que no se ha informado nada sobre ese tema y se solicitó acá en el Concejo hace bastante tiempo. Indica que lo solicita porque ese negocio se alquila y recién lo tenía una persona que lo manejaba muy bien y no habían problemas, pero ya se fue y no se sabe en qué condiciones se va a manejar cuando se alquile nuevamente, por esa razón es importante que la señora auditora diga que pasó con el Órgano Director que se ordenó abrir y le consulte al señor Francisco Sánchez, porque no se ha hecho esto, si desde hace como dos años, que se pidió.

El regidor Minor Meléndez señala que es importante conocer cuál es la responsabilidad que tiene una persona que no cumple con estos procesos que se ordenan abrir.

La Presidencia indica que en el informe se habla de la instrucción que dio la Alcaldía, pero no se visualiza recomendación alguna en ese sentido en las recomendaciones al Alcalde, por tanto se debe solicitar a la Auditora que venga el lunes para que explique este tema e indique, que tiene que hacer el señor Alcalde con respecto a la parte disciplinaria que ella menciona en su informe. Asimismo se le debe solicitar que adicione al informe, el tema referente al estudio del Bar Charlie, para que indique si se encuentra en la misma situación.

//ANALIZADO EL INFORME AIM 021-2013, SUSCRITO POR LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. ACOGER LAS RECOMENDACIONES 2.1., EMITIDAS POR LA AUDITORA INTERNA AL CONCEJO MUNICIPAL, TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS, EN CONSECUENCIA:

- 1) SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE IMPLANTE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA EN ESTE INFORME, DE ACUERDO AL ARTÍCULO NO. 37 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y SE CUMPLAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.**

ARTÍCULO 37. —INFORMES DIRIGIDOS AL JERARCA. CUANDO EL INFORME DE AUDITORÍA ESTÉ DIRIGIDO AL JERARCA, ESTE DEBERÁ ORDENAR AL TITULAR SUBORDINADO QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO EL INFORME, LA IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES. SI DISCREPA DE TALES RECOMENDACIONES, DENTRO DEL PLAZO INDICADO DEBERÁ ORDENAR LAS SOLUCIONES ALTERNAS QUE MOTIVADAMENTE DISPONGA; TODO ELLO TENDRÁ QUE COMUNICARLO DEBIDAMENTE A LA AUDITORÍA INTERNA Y AL TITULAR SUBORDINADO CORRESPONDIENTE.

- 2) COMUNICAR A LOS DENUNCIANTES LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO CON LA FINALIDAD DE DAR RESPUESTA A SUS GESTIONES AL CORREO PROPORCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES YMPB_1986@HOTMAIL.COM.**

- 3) COMUNICAR A ESTA AUDITORÍA INTERNA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS LA ORDEN QUE GIRE PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA RECOMENDACIÓN DEL APARTADO NO. 4.2 DEL PRESENTE INFORME.**

B. ACOGER LAS RECOMENDACIONES 2.2., EMITIDAS POR LA AUDITORA INTERNA AL ALCALDE MUNICIPAL, TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS, EN CONSECUENCIA:

- 1. SE INSTRUYE AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ GÓMEZ DIRECCIÓN FINANCIERO ADMINISTRATIVO REVISE Y ACTUALICE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL RESTAURANTE EL PUNTO DEL REY, PREVIO A REALIZAR EL TRASLADO DE CARGOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO CONTRA ESE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.**

2. SE ORDENA AL SEÑOR ALCALDE, PARA QUE EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ GÓMEZ EN SU DESIGNACIÓN DE ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL RESTAURANTE EL PUNTO DEL REY, DE INICIO DE FORMA INMEDIATA HA DICHO PROCEDIMIENTO.

C. SOLICITAR A LA AUDITORA INTERNA, QUE SE PRESENTE A LA SESIÓN DEL LUNES 18 DE MARZO DEL 2012, CON EL FIN DE QUE PROCEDA A EXPLICAR EL TEMA CON RESPECTO A LA RESPOSANSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE LE PUEDA RESPONSABILIZAR SI EXISTE CULPA POR TARDANZA DE PARTE DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE INICIAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, YA QUE SE COMENTA EN LAS CONCLUSIONES, PERO NO SE INDICA NADA EN LAS RECOMENDACIONES. ASIMISMO SE INSTRUYE PARA QUE ADICIONE AL ESTUDIO EL CASO CON RESPECTO AL BAR CHARLIE, DADO QUE SE ENCUENTRA EN LA MISMA SITUACIÓN, PORQUE FUE APROBADO UN ESTUDIO Y AL PARECER EL MISMO NO SE HA REALIZADO.

d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3. OLGA BONILLA MOYA - ASUNTO: SOLICITUD DE SOLUCIÓN A SITUACIÓN SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO QUEBRADA SECA Y BURÍO. ☎: 2293-30089.**

Texto del documento:

De forma reiterada hemos venido denunciando los olores insoportables por vertidos contaminantes a la acequia Aries, aguas que fluyen directamente al Río Quebrada Seca. Como ustedes conocen, existen fuerte contaminación por descargas de aguas negras a dicha acequia, y quen en la mayoría de ocasiones son aguas que no reciben ningún tipo de tratamiento, es decir son descargas en crudo de tanques de servicios sanitarios o red sanitaria, esto provoca que varias urbanizaciones entre estas la Gran Samaria se ve terriblemente afectada hasta el extremo que no se puede dormir por las noches.

Sobre decir que desde hace alrededor de 8 años se emitió el voto de la Sala Constitucional N° 4050-2005 en donde esta Municipalidad fue incluida para que de forma integral con otras municipalidades y entidades resolvieran el problema que tanto nos aqueja referente a los Ríos Quebrada Seca y Burío,

no obstante seguimos padeciendo las afectaciones a nuestra salud y careciendo de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado como lo establece nuestra constitución política.

Consideramos que por todo lo que no ha venido sucediente existe incumplimiento de parte de esta municipalidad sobre lo que dispuso la sala cuarta en el mencionado voto por lo que exigimos una solución pronta a la afectación que estamos padeciendo. Se adjunta copia de la Sala Constitucional.

La regidora Samaris Aguilar solicita que se pida a la administración, que contrate un laboratorio para tener un respaldo técnico y a la vez se proceda a revisar a todas las construcciones para detectar quienes son los que tienen la culpa de la contaminación.

El regidor Minor Meléndez sugiere que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia realice el estudio y diga si hay problema, para que se resuelva la situación, que desde hace varios años vienen denunciando los vecinos y no se ha dado solución alguna.

La regidora Maritza Segura informa que la Comisión de obras ya pidió que se revisara esa situación e inclusive se envió al tribunal ambiental.

La Presidencia comenta que ya este tema se fue a los tribunales y fue también al Ministerio de Salud.

El regidor Pedro Sánchez afirma que esto le corresponde a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y deben ir a taponear, para evitar que esa situación se produzca.

La Presidencia manifiesta que lo más correcto es conformar una comisión para que se reúna con los denunciantes y ellos puedan explicar detalladamente lo que sucede, asimismo se debe coordinar con el Ingeniero Pablo Córdoba y el señor Roger Araya – Coordinador de la Unidad Ambiental para que estén presentes en la reunión.

La regidora Catalina Montero manifiesta que se debe hacer invitación a una de esas personas para que expresen lo que sucede ahí.

La Presidencia indica que la comisión de inmediato se debe poner en contacto con la ESPH a fin de observar y analizar, para buscar una solución, por tanto deben presentar un informe al respecto, en el plazo de un mes. Es importante que la Secretaría solicite la audiencia a la Junta Directiva de la ESPH, para que reciba a la comisión, en una de sus reuniones. Afirma que se debe enviar copia de este acuerdo al señor Grinspan y al señor Rodrigo Vargas, que son los representantes de la Municipalidad ante la Junta Directiva de la ESPH. Asimismo se debe adjuntar el documento que genera este acuerdo.

//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS REGIDORES SAMARIS AGUILAR, OLGA SOLÍS, PEDRO SÁNCHEZ, MAINOR MELÉNDEZ Y LA SÍNDICA HANNIA QUIRÓS, PARA QUE SE REUNAN CON LOS INTERESADOS Y PUEDAN EXPRESAR A ESTA COMISIÓN LO QUE SUCEDE SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO QUEBRADA SECA Y BURÍO. ASIMISMO SE INCLUYE AL INGENIERO PABLO CÓRDOBA – INGENIERO MUNICIPAL Y AL SEÑOR ROGERS ARAYA – COORDINADOR AMBIENTAL.**
- b. **INSTRUIR A LA COMISIÓN PARA QUE SE PONGA EN CONTACTO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA Y PRESENTEN UN INFORME AL RESPECTO EN EL PLAZO DE UN MES.**
- c. **SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH QUE RECIBA EN AUDIENCIA A LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE NOMBRÓ EN EL PUNTO A DE ESTE ACUERDO, PARA QUE EXPONGAN LA SITUACIÓN Y SE BUSQUE UNA SOLUCIÓN AL ASUNTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO QUEBRADA SECA Y BURÍO.**
- d. **ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO Y DEL DOCUMENTO ENVIADO POR LA SEÑORA OLGA BONILLA MOYA, A LOS SEÑORES MANUEL GRINSPAN Y RODRIGO VARGAS, REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH S.A.**
- e. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento suscrito por la Sra. María Eugenia Serrano Orozco, Secretaria UCA-Heredia, en el cual nombran al señor Daniel Mendoza Torres, como representante del sector comunal en la Junta Vial Cantonal. amh 0308-2013. ☎: 2237-9035.

//ESTE PUNTO YA SE ANALIZÓ POR MEDIO DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

5. MSc. Francine Céspedes Rodríguez - Directora Escuela La Puebla
Asunto: Solicitud de contenido económico para rehabilitar de forma normal el comedor escolar. ELP 013-2013. ☎: 2237-4503.

El regidor Walter Sánchez indica que esta solicitud se debe enviar a PANEA que es el órgano encargado de los comedores escolares del Ministerio de Educación Pública, para que conozcan el tema y resuelvan, cuanto antes.

La regidora Samaris Aguilar señala que hay muchos recursos pero no se ejecutan y PANEA es para que comedores escolares se equipen. Reitera que hay plata para ejecutar.

El síndico Edgar Garro indica que en la Escuela de Lagunilla había un problema parecido y la Directora tuvo que realizar una gestión bastante fuerte para que se atendiera y se le resolvió su situación, por tanto sería bueno que se hiciera lo mismo en la Escuela La Puebla.

La Presidencia le solicita al síndico Edgar Garro y a la síndica Marta Zúñiga del Consejo de Distrito de Heredia Centro que se apersonen a la escuela La Puebla para que puedan asesorar a la Directora y le expliquen qué puede hacer en este caso, con base en la experiencia vivida en la Escuela de Lagunilla.

// SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. COMISIONAR A LOS SÍNDICOS MARTA ZÚÑIGA Y EDGAR GARRO, CON EL FIN DE QUE VISITEN A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA LA PUEBLA, PARA QUE LA ASESOREN SOBRE EL TEMA DEL CONTENIDO ECONÓMICO PARA REHABILITAR EL COMEDOR ESCOLAR.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
ASunto: Remite documento DAJ 154-2013, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso presentado por Ordoñez y Compañía Limitada Sucursal Costa Rica, en contra los acuerdos según SCM 3322-2012. AMH 0288-2013.

Texto del documento DAJ 154-2013, suscrito por la Licda. María Isabel Saénz Soto- Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

"En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-0176-2013 por el que la Presidencia del Concejo solicita el criterio jurídico correspondiente con relación al recurso interpuesto por Jeannette Carvajal Agüero en su condición de Directora Administrativa de Ordoñez y Compañía Limitada Sucursal Costa Rica, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°0217-2012, al respecto le indico:

I. Sobre la admisibilidad del recurso

Del escrito presentado por la señora Carvajal Agüero el 8 de enero del 2013, por el que se impugna el acuerdo en mención, no se observa que la recurrente determine en forma expresa cual recurso ordinario interpone, sean estos el de revocatoria o el de apelación. Sin embargo, a fin de determinar la admisibilidad de esta impugnación, conviene señalar, que como parte de los principios que comprenden el Derecho Administrativo, se encuentra el principio de informalismo o principio de informalismo de las formalidades, del cual se hace referencia en el numeral 224 de la Ley General de la Administración Pública, que al respecto indica:

"Artículo 224.-Las normas de este libro deberán interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, pero el informalismo no podrá servir para subsanar nulidades que son absolutas."

Lo anterior quiere decir, que las normas que regulan los procedimientos administrativos deben interpretarse y entenderse en forma favorable al administrado siempre y cuando con ello no se pretenda salvar nulidades absolutas. Por su parte el artículo 285 de la misma ley, establece los requisitos básicos que deben contener las gestiones de los administrados para su admisión y sin los cuales se obliga a su rechazo y archivo, estos son: la indicación de la oficina a que se dirige, nombre y apellidos, residencia y lugar para notificaciones de la parte y de quien la representa, la pretensión, los motivos o fundamentos de hecho y la fecha y firma.

Ahora bien, en cuanto a los alcances de este principio y su relación con los requisitos esenciales citados, la Sección VI del Tribunal Contencioso Administrativo mediante sentencia N°00251-2011, indicó:

"2) En cuanto a los alcances del principio de informalismo y su relación con el fin último del procedimiento administrativo: la búsqueda de la verdad real. Si bien el objeto de ese curso es el establecimiento de lo que la Ley General de la Administración Pública denomina "verdad real de los hechos" (numerales 214, 297 y 308), es evidente que el procedimiento se establece como un instrumento (que no un fin en sí mismo) para verificar los hechos que sirven de motivo al acto final en la forma más fiel y completa posible, según se dispone en el precepto 221 ibídem. En ese punto, cabe resaltar que de conformidad con el principio del informalismo (artículo 224 de la Ley General de la Administración Pública), las normas de procedimiento deben interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados; no obstante, el informalismo no podrá servir para subsanar nulidades absolutas. En consecuencia, las solicitudes que presente un administrado a fin de iniciar un procedimiento administrativo de carácter declarativo o constitutivo, deben contener un mínimo de datos y de requisitos formales que le permitan a la Administración valorar la gestión planteada y darle el trámite respectivo, a fin de no sustituir la voluntad del interesado respecto a lo pretendido con su solicitud (artículo 285 de la Ley General de la Administración Pública). No obstante lo anterior, se insiste en que las normas de procedimiento deben interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, por lo que, el operador jurídico deberá ponderar en cada caso concreto y dependiendo de las circunstancias que rodeen el supuesto en análisis, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214, 221, 224 y 297 de la Ley General de la Administración Pública (*aplicable a los procedimientos de impugnación de boletas de infracción ante el CONSEVI, de acuerdo al numeral 153 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres*), si ante la omisión o ante la duda relativa al cumplimiento o no de requisitos formales previstos en el artículo 285 de la Ley General de la Administración Pública, y en aras de favorecer la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, procede la subsanación o no de dichos requisitos formales. (El subrayado y la cursiva son del original)"

De acuerdo a la cita jurisprudencial transcrita, para cada caso concreto debe valorarse el cumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en el artículo 285 de la Ley N°6227. En el caso particular, si bien es cierto, la parte recurrente no logra precisar cual recurso interpone, en aplicación del principio de informalismo debe entenderse que se refiere al recurso de revocatoria, esto en aras de interpretar en forma favorable al administrado la admisión de su impugnación. Además, cabe señalar que el recurso se presentó ante la dependencia correspondiente, identificándose a la parte interesada,

se aportó medio para atender notificaciones y el recurso cuenta con fecha y firma, con lo cual se completan todos los elementos esenciales estatuidos por el numeral citado.

Así entonces, por haberse presentado en tiempo y por deducirse de su contenido cual es el acto que se impugna se admite el recurso para su estudio.

II. Antecedentes

A fin de emitir el criterio solicitado, conviene realizar un repaso sobre los antecedentes que resultan de relevancia para el presente caso:

1. Según consta a folio 2 del expediente administrativo (Ingeniería Municipal), al 9 de marzo del 2012 el señor Guillermo Villalobos Chacón, con cedula de identidad 4-055-0529 figuraba como el propietario registral de la finca del Partido de Heredia con matrícula de folio real 151352-000 cuya naturaleza es: terreno con una casa, se sitúa en Ulloa distrito cuarto de este cantón, propiamente 50 metros al Oeste de la Escuela Villalobos en Lagunilla. Mide 2487.72 m² y le corresponde el plano catastrado H-0309303-1996, mapa 114 parcela 3/3.
2. Con el oficio **DOPR-US-871-2010** de fecha **18 de mayo del 2010** se otorga el uso de suelo conforme para uso comercial de bodegas industriales, taller industrial y venta de maquinaria y equipo industrial, para la finca 4-151352-000.
3. Mediante oficio **DOPR-VBU-57-2011** de fecha **19 de mayo del 2011**, se otorga Resolución Municipal de Ubicación para la actividad de plantel de mantenimiento de maquinaria, en la finca 4-151352-000, plano catastrado H-309303-1996. **(F3)**
4. En atención a la solicitud de permiso de funcionamiento N°3220-2011, la Licda. Cinthya Sancho Villalobos, Profesional de Regulación del Área Rectora de Salud de Heredia, por medio de la resolución **CN-ARS-H-2078-2011** del **2 de junio del 2011**, recomendó otorgar a favor de Ordoñez y Compañía Limitada Sucursal Costa Rica, permiso de funcionamiento para la actividad de alberge y mantenimiento de maquinaria pesada, esto por el plazo de un año toda vez que la sociedad en mención tiene pendiente la aprobación de vialidad ambiental por parte de Setena y el cumplimiento del cronograma de mejoras. **(F5)**
5. Mediante memorial **CN-ARS-H-955-2011** del **8 de junio del 2011**, el Área Rectora de Salud de Heredia, otorgó a favor de Ordoñez y Compañía Limitada Sucursal Costa Rica, el permiso de funcionamiento para la actividad de alberge y mantenimiento de maquinaria pesada, por un plazo de un año. **(F6)**
6. A través del Oficio **DPV-RO-39-2012**, con fecha del **15 de febrero del 2012**, el Departamento de Previsión Vial del MOPT, autorizó a la sociedad citada la construcción de un pozo a la red pluvial existente y la tubería para unirla a la construcción a realizar. **(F10)**
7. Por medio del oficio **DORP-IM-362-2012**, del **9 de marzo del 2012** se le ordenó a Ordoñez y Compañía Limitada Sucursal Costa Rica, con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Construcciones, que en un plazo improrrogable de **TREINTA DÍAS HÁBILES** "proceda normalizar y a tramitar la respectiva licencia municipal para el taller industrial de mantenimiento de maquinaria pesada con un área de 180 metros cuadrados; oficinas y talleres con un área de 85 metros cuadrados para equipos industriales y maquinaria pesada, Bodegas con un área de 160 metros cuadrados, las oficinas administrativas de 285 metros cuadrados, las obras de desfoque pluvial frente a carretera nacional, la construcción de una losa de concreto, así como la tapia perimetral en estructura metálica con lamina de hierro galvanizado, construida en el sector norte de la propiedad colindante con la Urbanización Real Santamaría Este, las misma deberán cumplir con lo indicado en la Ley de Construcciones y su reglamento, así como demás normativa vigente aplicable."
- (F26-30)**
8. En atención a lo anterior, mediante misiva recibida el 9 de marzo del 2012, el ingeniero Esteban Fernández A, carne IC-17843, Director/Profesional Responsable contratado por ORDOCOL, solicitó a la Dirección Operativa un plazo adicional de ocho semanas más para tener listo el permiso aprobado por CFIA, bajo todas las normativas vigentes. **(F31)**
9. Por resolución **N°1075-2012** del **17 de abril del 2012** la Secretaría Técnica Nacional Ambiental rechazó la solicitud de evaluación ambiental del proyecto Plantel Ordocol, Ordoñez y Compañía Limitada Sucursal Costa Rica. **(F100-105)**
10. Por medio del **Permiso de Reparación N°22826** del **10 de mayo del 2012**, se otorgó a favor de Guillermo Villalobos Chacón permiso para compactación y nivelación de terreno según croquis aportado. Esto a realizarse en el inmueble ubicado 50 m al oeste de la Escuela Villalobos Parcela: 3/3 Mapa: 114. **(F70)**
11. A solicitud de los interesados, mediante el documento **DOPR-IM-595-2012** del **15 de mayo del 2012**, se le indicó a Jeannette Carvajal Ordoñez, Directora Administrativa de Ordoñez & Compañía LTDA Sucursal Costa Rica, que con fundamento en el artículo 94 de la Ley de Construcciones, se les otorgó un plazo improrrogable de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la presente notificación para que cumpliera con lo ordenado en oficio DORP-IM-362-2012. **(F78)**
12. Mediante la resolución **DOPR-IM-363-2012** notificada el **9 de julio del 2012**, el Departamento de Ingeniería le otorgó al señor Guillermo Villalobos Chacón un plazo improrrogable de TREINTA DÍAS HÁBILES para que procediera a normalizar y a tramitar la respectiva licencia municipal en los mismos términos en que se le ordenó a Ordoñez y Compañía Limitada Sucursal Costa Rica por oficio DOPR-IM-362-2012. **(F92-96)**
13. Con la resolución **DOPR-IM-1263-2012**, notificada el **2 de octubre del 2012**, y con fundamento en el artículo 94 de la Ley de Construcciones No. 833, se le otorgó al señor Guillermo Villalobos Chacón, propietario del inmueble 4-51352-000, un último plazo

- improrrogable de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** para que proceda a normalizar y tramitar la respectiva licencia municipal para el taller industrial de mantenimiento de maquinaria pesada de conformidad con los mismos términos señalados en los oficios DOPR-IM-362-2012 y DOPR-IM-363-2012. También se le previno que en caso de incumplir con lo ordenado, se procederá como faculta el artículo 96 de la Ley N°833. (F111-112)
14. Mediante resolución **N°2565-2012 del 9 de octubre del 2012** la Comisión Plenaria de SETENA rechazó el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución N°1075-2012 SETENA. (F113-122)
 15. El **28 de marzo de noviembre del 2012**, mediante solicitud **N°17814** el señor Guillermo Villalobos Chacón gestionó formalmente el permiso de construcción.
 16. Por medio del documento **DOPR-IM-1515-2012 del 30 de noviembre del 2012**, el Arq. Alejandro Chaves Di Luca, informó a la Alcaldía que el señor Guillermo Villalobos Chacón propietario de la finca 4-51352-000 y la empresa Ordoñez y Compañía Limitada, Sucursal Costa Rica (ORDOCOL), hicieron caso omiso de las resoluciones emitidas mediante los oficios DOPR-IM-362-2012, DOPR-IM-363-2012, DOPR-IM-595-2012 y DOPR-IM-1263-2012, en cuanto a que las obras que se desarrollan en el referido inmueble, no cuentan con la respectiva licencia municipal y las construcciones existentes no se ajustaron a derecho, por lo que solicitó al Concejo Municipal, adoptar el acuerdo de desalojo y derribo de las instalaciones e infraestructura de la compañía en mención que no cuentan con la respectiva licencia municipal. (F124-129)
 17. Al conocer el anterior informe en la **Sesión Ordinaria N°217-2012 del 11 de diciembre del 2012**, el Concejo Municipal acordó autorizar el desalojo y derribo propuestos. (F131-133)
 18. Inconforme con lo dispuesto mediante escrito presentado el 8 de enero del 2013 la señora Jeannette Carvajal Agüero, con cedula de identidad 6-0308-0950, en su condición de apoderada generalísima con limite de suma de trescientos mil dólares USA de Ordoñez y Compañía Limitada, Sucursal Costa Rica (ORDOCOL) cedula jurídica numero 3-012-432659, interpuso recurso de revocatoria contra el acuerdo citado en el hecho anterior.
 19. Ese mismo día por oficio **DOPR-IM-004-2013**, el Ing. Paulo Córdoba Sánchez rechazó la solicitud de permiso de construcción N°17814, esto por no contar con desfogue pluvial aprobado por el Concejo Municipal y además le previno que debe presentar la autorización de desfogue del MOPT.
 20. En escrito presentado el **11 de enero del 2013**, ante la Secretaría del Concejo Municipal, la señora Carvajal Agüero solicitó la aprobación de desfogue pluvial para el proyecto de remodelación de las instalaciones físicas de la empresa Ordoñez y Compañía, ubicado en la propiedad 4-51352-000. Adjunto a su solicitud aportó documento suscrito por el Ing. Esteban Fernández Alvarado Grupo E&E Asociados, copia del plano H-309303-96 y del oficio DPV-RO-0039-2012 del MOPT
 21. Por documento inscrito en el Registro Nacional el 17 de enero del 2013 a citas 2012-00296353-01 la sociedad ORDOCOL adquiere el inmueble 4-51352-000.
 22. Por oficio DAJ-105-2013 del 4 de febrero del 2013, se le solicitó al Departamento de Rentas y Cobranzas informara, si la sociedad en mención cuenta con patente comercial y en ese caso, indicara para que tipo de actividad.
 23. En respuesta a lo anterior, mediante escrito RC-182-2013 del 6 de febrero 2013, indicó que la sociedad Ordoñez y Compañía Limitada con cedula jurídica 3-012-432659, cuenta con patente comercial para la actividad de albergue y mantenimiento de maquinaria pesada, con nombre de fantasía Plantel ORDOCOL, ubicado 50 mts al oeste de la Escuela Villalobos, Lagunilla.

III. Sobre los argumentos de la recurrente

Indica la señora Carvajal Agüero, que existen omisiones relevantes con relación a la información en el acuerdo que se impugna. Asegura, que el plantel de ORDOCOL actualmente cuenta con permiso sanitario de funcionamiento vigente hasta el 2 de mayo del 2013. Argumenta además, que no está pendiente la aprobación de viabilidad ambiental, ya que a su parecer ese procedimiento administrativo ya se ejecutó y que mediante resolución N°1075-2012, SETENA indicó que no cabía realizar una evaluación de impacto ambiental a una actividad que se encuentra en operación, por lo que, a su parecer dejaba a criterio del Ministerio de Salud el otorgamiento del permiso respectivo, eximiendo según su criterio a la empresa de ese requisito para su consecución.

Además asegura que es falso que se hayan omitido los señalamientos indicados en las resoluciones DOPR-IM-362-2012, DOPR-IM-363-2012, DOPR-IM-595-2012 y DOPR-IM-1263-2012. Alega, que no se han realizado obras de construcción intensiva y que por el contrario ingresó la documentación pertinente para el permiso de construcción de acuerdo con los plazos señalados en dichas resoluciones y agrega que se incluyeron las obras que no contaban con licencia municipal. Sostiene, que no se tramitó el permiso de desfogue ante el Concejo Municipal porque la vía es nacional y por ende le corresponde al MOPT aprobarlo, como considera, lo hizo por medio del memorial DPV-RO-0039-2012.

Por lo esgrimido, estima que la orden de desalojo y derribo no procede, porque los plazos otorgados por la Municipalidad se respetaron, alega que cuenta con el permiso de desfogue del MOPT y según su parecer SETENA eximió a esa empresa del requerimiento de viabilidad ambiental y que todavía está en proceso de revisión ante el Departamento de Ingeniería la documentación presentada para el permiso de construcción.

IV. Sobre lo que debe ser resuelto.

Como puede apreciarse de acuerdo a los antecedentes expuestos, la empresa Ordoñez y Compañía Limitada Sucursal Costa Rica construyó en la finca con matrícula de folio real 4-151352-000 con plano catastrado H-0309303-1996, las siguientes obras:

- a. Un taller industrial de mantenimiento de maquinaria pesada con un área de 180 metros cuadrados.
- b. Oficinas y talleres con un área de 85 metros cuadrados para equipos industriales y maquinaria pesada.
- c. Bodegas con un área de 160 metros cuadrados.
- d. Oficinas administrativas de 285 metros cuadrados.
- e. Obras de desfogue pluvial frente a carretera nacional.
- f. La construcción de una losa de concreto, así como la tapia perimetral en estructura metálica con lamina de hierro galvanizado, construida en el sector norte de la propiedad colindante con la Urbanización Real Santamaría Este.

Todo lo anterior se realizó sin contar con las respectivas licencias municipales. Ante este panorama el Departamento de Ingeniería inició el proceso establecido a partir del artículo 93 y siguientes de la Ley de Construcciones N°833. De esta forma mediante los oficios DOPR-IM-362-2012, DOPR-IM-363-2012, DOPR-IM-595-2012 y DOPR-IM-1263-2012, se otorgaron sobrados plazos a la empresa Ordoñez y Compañía Limitada, Sucursal Costa Rica (70 días) y al señor Guillermo Villalobos Chacón anterior propietario del inmueble otro plazo igual, para que adecuaran a derecho lo construido en el lugar. Por medio del oficio DOPR-IM-595-2012, notificado el 15 de mayo del 2012, se le concedió a la señora Carvajal Agüero un plazo de 40 días hábiles para que procediera a normalizar y a tramitar la correspondiente licencia municipal. En atención a ello a través de escrito presentado en el Departamento de Ingeniería el 10 de julio del 2012, la representante de la empresa ORDOCOL, aportó planos constructivos que aduce corresponden a obras efectuadas y a otras proyectadas a realizar.

Entre sus argumentos la parte recurrente alega que el plantel ORDOCOL cuenta con permiso sanitario de funcionamiento vigente hasta el 22 de mayo del 2013. Por otro lado aseguran que no está pendiente la aportación de la viabilidad ambiental, pues según la resolución de SETENA N°1075-2012, esa entidad indicó que no cabía realizar una evaluación de impacto ambiental a una actividad que se encuentra en operación y que dejaba a criterio del Ministerio de Salud otorgar el permiso respectivo, por ello interpreta que se eximió a su representada de ese requisito ambiental. También adujo, que no se han irrespetado las resoluciones municipales y que por el contrario se aportó la documentación pertinente para tramitar el permiso de construcción. Además, que no tramitó un permiso de desfogue ante este Municipio porque la propiedad se encuentra frente a ruta nacional, por lo que correspondería al MOPT otorgarlo y que éste lo aprobó según resolución DPV-RO-0039-2012.

Con relación al permiso sanitario de funcionamiento, cabe apuntar que consta a folio 6 del expediente de Ingeniería el oficio CN-ARS-H-955-2011 del 8 de junio del 2011, del Área Rectora de Salud de Heredia, a través del cual se otorgó a favor de la empresa recurrente el permiso sanitario, para la actividad de albergue y mantenimiento de maquinaria pesada, por un plazo de 1 año, supeditado a la aprobación de viabilidad ambiental por parte de SETENA y al cumplimiento del cronograma de mejoras. Indicándose que de no aprobarse la viabilidad se procedería al retiro del permiso. Debe destacarse que el documento en mención (CN-ARS-H-955-2011) es el único permiso sanitario que ha sido incluido en los registros municipales, por lo que, si dicha empresa cuenta con otro permiso sanitario con vigencia al 22 de mayo del 2013, no le consta a este Municipio pues a la fecha no se ha aportado a los autos, en consecuencia para efectos municipales esa empresa no cuenta con el permiso sanitario.

En lo que respecta a la viabilidad ambiental, la recurrente realiza una interpretación equivocada de la resolución N°1075-2012 de Secretaría Técnica Nacional Ambiental, toda vez que esta rechazó la solicitud de evaluación ambiental para el proyecto "Plantel ORDOCOL", por cuanto ese tipo de evaluación procede ante un proyecto nuevo, que no ha iniciado operaciones y en el caso particular se tiene por acreditado que el lugar se encontraba operando antes de realizar el trámite ante esa dependencia. No es cierto, que SETENA eximiera a esa empresa del requisito ambiental, en este caso lo que sucedió es que el trámite lo presentaron en forma incorrecta, pues lo gestionaron después de iniciar la actividad y no en forma previa como debió haber sido, pues el estudio es un instrumento predictivo. **La resolución es clara al decretar el rechazo de la gestión, de ninguna manera puede ello interpretarse como una exigente al cumplimiento del requisito.** Tan claro es que el rechazo se efectuó, que esa misma empresa interpuso los recursos de revocatoria y apelación en subsidio contra el acto en mención. El recurso de revocatoria fue rechazado por la resolución N°2565-2012 de la Comisión Plenaria de SETENA y la apelación se elevó ante el Ministro de Ambiente y Energía. Por consiguiente para este municipio aún se encuentra pendiente el cumplimiento de ese requisito ambiental, mismo que no ha sido aportado por la parte recurrente.

Ahora bien, con relación a su argumento de que no tramitaron el desfogue ante el Concejo Municipal porque la propiedad desfoga a vía nacional y el MOPT se los otorgó mediante resolución DPV-RO-0039-2012, debe aclararse al recurrente que aún y cuando las aguas de esa propiedad se dirijan al alcantarillado de la ruta nacional, estas terminaran desfogando en algún cuerpo de agua de influencia cantonal, siendo así esta Municipalidad de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Construcciones N°833, tiene el deber de examinar que esas aguas pluviales no aumenten en forma desmedida el caudal de los cuerpos de agua que transitan por su jurisdicción.

Por último, como logra apreciarse al hecho décimo noveno del apartado de antecedentes, mediante el oficio **DOPR-IM-004-2013** la Ingeniería Municipal rechazó la solicitud de permiso de construcción N°17814, presentada para estudio el 28 de noviembre del 2012. Al respecto no podemos olvidar lo que preceptúan los artículos 2 y 74 de la Ley de Construcciones:

"Artículo 2.- Alcance de esta Ley. Esta ley rige en toda la República. **Ningún edificio, estructura o elemento de los mismos será construido, adaptado o reparado, en lo futuro si no es con las condiciones que los Reglamentos respectivos señalen.** Tampoco

deberán hacerse demoliciones o excavaciones en propiedad particular, ni ocupar la vía pública, ni hacer obras en ella, sin sujetarse a las prevenciones de dichos Reglamentos.

Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, **deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.** (Los destacados no son del original)

De acuerdo a las anteriores disposiciones, de previo a iniciar cualquier obra constructiva debe contarse con los respectivos permisos municipales. En el caso que nos atañe y según las inspecciones realizadas por el Departamento de Ingeniería, se constató que las instalaciones existentes en el plantel de ORDOCOL, se realizaron sin contar con licencia municipal para ello. Entre estas estructuras se observaron: un taller industrial de mantenimiento de maquinaria pesada con un área de 180 m²; oficinas y talleres con un área de 85 metros cuadrados para equipos industriales y maquinaria pesada; bodegas con un área de 160 m²; oficinas administrativas de 285 m² y la construcción de una losa de concreto, así como la tapia perimetral en estructura metálica con lamina de hierro galvanizado, construida en el sector norte de la propiedad colindante con la Urbanización Real Santamaría Este. Todas estas obras se iniciaron y se construyeron sin que para ello se contara con las licencias pertinentes, por esta razón el Municipio concedió sobrados plazos a la sociedad recurrente y al anterior propietario para que ajustaran su situación a derecho. No obstante lo anterior, durante dicho trámite se ha observado la carencia de requisitos relevantes para el otorgamiento de las licencias como lo son, el permiso sanitario de funcionamiento, con el que la recurrente dice contar pero que no ha sido aportado a los autos, la viabilidad ambiental y el desfogue municipal, éste último por el que ante su omisión, el Ing. Paulo Córdoba rechazó la solicitud del permiso de construcción. En razón de ello y al no contar el plantel de ORDOCOL con las licencias de interés debe este Gobierno Local proceder a la clausura de sus instalaciones. Cabe mencionar, que en este caso la Municipalidad ha dado suficientes oportunidades a la empresa Ordoñez & Compañía Limitada, para que normalizara su situación, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que le son exigibles, sin embargo a la fecha no ha cumplido con ello. Bajo estas circunstancias y considerando que las obras no cuentan con las respectivas licencias constructivas, debe rechazarse el recurso como seguidamente se recomienda.

V. Conclusiones:

1. En razón de las consideraciones expuestas, lo jurídicamente procedente es que el Concejo Municipal rechace el recurso de revocatoria contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°0217-2012, del 11 de diciembre del 2012, artículo III, punto 1. En caso de que el Órgano Colegiado comparta lo externado y rechace el recurso de revocatoria, se aclara que contra esa decisión no cabe la interposición de ulterior recurso ordinario, toda vez, que lo que se resuelve en este caso es únicamente el recurso administrativo (revocatoria) no así el de apelación, pues éste fue omitido por la parte recurrente, por lo que, su presentación posterior sería extemporánea. Lo anterior por cuanto de conformidad con el numeral 156 del Código Municipal los recursos contra los acuerdos del Concejo Municipal deben ejercerse dentro del plazo de cinco días. En este caso la sociedad recurrente únicamente presentó uno de ellos sin indicar cual, debiéndose interpretar en aplicación del principio de informalismo, que se trata del recurso de revocatoria. Por consiguiente el plazo para interponer la apelación se encuentra fenecido pues desde la comunicación del acuerdo objetado¹, el término de cinco días ha sido plenamente superado.
2. Se recomienda a la Alcaldía, instruir al Departamento de Rentas y Cobranzas, para que visite el lugar y verifique si la actividad de albergue y mantenimiento de maquinaria cuenta con permiso sanitario vigente y de no ser así proceda a su clausura, además para que clausure las actividades lucrativas que no cuenten con la correspondiente licencia comercial. De la misma forma el Departamento de Ingeniería, deberá clausurar todas aquellas obras constructivas que no cuenten con los permisos municipales respectivos.

La regidora Catalina Montero indica que la administración debe coordinar con el Ministerio de Salud, para que vayan a realizar una inspección.

El regidor Minor Meléndez indica que la gente de Real Santamaría está afectada por la vibración que ahí se da, por lo que efectivamente lo que procede es hacer la coordinación con Salud para que vayan al sitio a inspeccionar y verificar lo que ahí sucede.

La Presidencia señala que al parecer no hay permiso de construcción.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0288-2013, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 154-2013, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA, PRESENTADO POR ORDOÑEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA SUCURSAL COSTA RICA, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°0217-2012, DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012, ARTÍCULO III, PUNTO 1, SE ACLARA QUE CONTRA ESA DECISIÓN NO CABE LA INTERPOSICIÓN DE ULTERIOR RECURSO ORDINARIO, TODA VEZ, QUE LO QUE SE RESUELVE EN ESTE CASO ES ÚNICAMENTE EL RECURSO ADMINISTRATIVO (REVOCATORIA) NO ASÍ EL DE APELACIÓN, PUES ÉSTE FUE OMITIDO POR LA PARTE RECURRENTE, POR LO QUE, SU PRESENTACIÓN POSTERIOR SERÍA EXTEMPORÁNEA. LO ANTERIOR POR CUANTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LOS RECURSOS CONTRA LOS ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEBEN EJERCERSE DENTRO DEL**

¹ Sesión Ordinaria N°0217-2012, del 11 de diciembre del 2012, artículo III, punto 1.

PLAZO DE CINCO DÍAS. EN ESTE CASO LA SOCIEDAD RECURRENTE ÚNICAMENTE PRESENTÓ UNO DE ELLOS SIN INDICAR CUAL, DEBIÉNDOSE INTERPRETAR EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INFORMALISMO, QUE SE TRATA DEL RECURSO DE REVOCATORIA. POR CONSIGUIENTE EL PLAZO PARA INTERPONER LA APELACIÓN SE ENCUENTRA FENECIDO PUES DESDE LA COMUNICACIÓN DEL ACUERDO OBJETADO², EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HA SIDO PLENAMENTE SUPERADO.

- b. INSTRUIR A LA ALCALDÍA PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, VISITE EL LUGAR Y VERIFIQUE SI LA ACTIVIDAD DE ALBERGUE Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA CUENTA CON PERMISO SANITARIO VIGENTE Y DE NO SER ASÍ PROCEDA A SU CLAUSURA, ADEMÁS PARA QUE CLAUSURE LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS QUE NO CUENTEN CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA COMERCIAL. DE LA MISMA FORMA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, DEBERÁ CLAUSURAR TODAS AQUELLAS OBRAS CONSTRUCTIVAS QUE NO CUENTEN CON LOS PERMISOS MUNICIPALES RESPECTIVOS.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 7. Licda. Jaqueline Fernández Castillo - Coordinadora de Planificación
Asunto: Invitación a charla sobre la metodología para el proceso de Presupuesto Participativo, el 19 de marzo a las 6: 00 pm, en el Salón de Sesiones. CPM 011-2013.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ASIMISMO SE TRASLADA A LOS CONSEJOS DE DISTRITO.

- 8. Rogers Araya Guerrero - Coordinador Ambiental
Asunto: Informa sobre visita que se realizará para la tomas de agua que se encuentran en la Finca Las Chorreras. DOPR-UA-057-2013.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. COMISIONAR A LOS REGIDORES OLGA SOLÍS, HERBIN MADRIGAL Y MARITZA SEGURA, PARA QUE CONVERSEN CON EL SEÑOR ROGERS ARAYA, CON EL FIN DE QUE COORDINEN LA VISITA QUE SE REALIZARÁ PARA LAS TOMAS DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN LA FINCA LAS CHORRERAS.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento de la Asociación Virgen de los Ángeles para niños y ancianos (ASVANA), en el cual solicitan autorización para que brinden un espacio en el Centro Histórico de Heredia, el 15 de marzo 2013, de las 13: 00 a las 15: 30 horas, para realizar un acto cultural. AMH 0274-2013.

//ESTE PUNTO YA SE ANALIZÓ POR ALTERACIÓN.

- 10. ML. Maureen Quesada Chacón - ASVANA
Asunto: Solicitud de espacio en el Kiosco o en el anfiteatro cercano al Centro Histórico de Heredia, para hacer el 15 de marzo de 13:00 pm a 15:30 pm. ☎: 8324-1657.

//ESTE PUNTO YA SE ANALIZÓ POR ALTERACIÓN.

- 11. MSc. María del Rocío Rodríguez Rojas - Directora Centro Educativo Jardín de Niños Cleto González Víquez
Asunto: Solicitud de corrección del número de cédula del señor Isaias Araya Matamoros, miembro de la Junta de Educación. ☎: 2237-2313.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. CORREGIR EL NÚMERO DE CÉDULA DEL SEÑOR ISAIAS ARAYA MATAMOROS, MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO JARDIN DE NIÑOS CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, SIENDO EL NÚMERO DE CÉDULA CORRECTO 2-0329-0744.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remire documento suscrito por el señor Pastor Manuel García - Presidente de la Asociación Fraternidad Ministerios Cristianos, en el cual solicitan permiso para realizar actividad con el fin de promover valores morales el sábado 23 de marzo del 2013, de las 3:00pm a las 6:00 pm, en la plaza que se encuentra ubicada detrás de la Escuela de Guararí. AMH 0272-2013.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR PERMISO AL PASTOR MANUEL GARCÍA - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN FRATERNIDAD MINISTERIOS CRISTIANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD, CON EL FIN DE PROMOVER VALORES MORALES, EL SÁBADO 23 DE MARZO DEL 2013, DE LAS 3:00 PM, A LAS 6:00 PM, EN LA PLAZA QUE SE ENCUENTRA UBICADA DETRÁS DE LA ESCUELA DE GUARARÍ.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 13. Wilfredo Alvarado Chaves - Presidente de la Asociación de Vecinos Calle la Joya- Barrio de Corazón de Jesús
Asunto: Solicitud de respuesta sobre inquietudes relacionadas al Proyecto denominado Condominios Alta Vista. AVBJ -004-2013. ☎: 8939-3806.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS LA SOLICITUD DEL SEÑOR WILFREDO ALVARADO CHAVES- PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CALLE LA JOYA,

² Sesión Ordinaria N°0217-2012, del 11 de diciembre del 2012, artículo III, punto 1.

REFERENTE A ALGUNAS INQUIETUDES SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO CONDOMINIOS ALTA VISTA, PARA QUE BRINDEN UN INFORME AL RESPECTO, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS.

14. Lic. Edgar Bonilla Bolaños - Presidente ADI Barreal
 Asunto: Solicitud de ayuda con el traspaso de las propiedades que están contiguo al puente sobre el Río Bermúdez. **ADIB-005-2013** ☎: **2293-0923** adidebarreal@hotmail.com 📞: **8329-5397**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA ADI DE BARREAL, SOBRE EL TRASPASO DE LAS PROPIEDADES QUE ESTÁN CONTIGUO AL PUENTE SOBRE EL RÍO BERMÚDEZ, PARA QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RINDAN EL INFORME SOLICITADO POR LA ADI DE BARREAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 04-2013 de Comisión de Obras

- 1- OFICIO SCM-0509-2013

SUSCRIBE: Licx. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe de Rentas y Cobranzas.

ASUNTO: Remisión de informe referente a situación de patente comercial ubicada en la finca N° 110286-000.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del consejo y enviar una copia al señor GON XIAOBIN, para lo que corresponda.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO. ASIMISMO ENVIAR UNA COPIA AL SEÑOR GON XIAOBIN, PARA LO QUE CORRESPONDA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2- OFICIO SCM-0427-2013

SUSCRIBE: Marcos Jiménez Naranjo-Inspector Desechos Sólidos.

ASUNTO: Informe respecto a solicitud de la señora Yolanda Pravia Acuña para reubicación de canasta de depósito de basura en urbanización La Cumbre alamedas ByC.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda dejar para conocimiento.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3- OFICIO SCM-0431-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento suscrito por el señor Ing. Manuel Freer, de Urban Partners S.A. desarrollos, respecto a solicitud de desfogue pluvial del proyecto La Estación, propiedad de Corporación Kato S.A.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Consejo ya que la misma se está resolviendo en el informe N° 3.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4- OFICIO SCM-0429-2013

SUSCRIBE: William Chaves Benavides y otros vecinos de Guararí.

ASUNTO: Externar preocupación en torno a los trabajos que realiza maquinaria pesada en terreno para el proyecto Las Palmeras.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión visito el lugar, sin embargo la maquinaria no estaba trabajando cerca de las casas vecinas, no obstante, se recomienda enviar una copia de la denuncia al señor Ing. Ramón Prado a fin de que se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para evitar problemas a futuro en la viviendas que colindan el sector.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE ENVÍA UNA COPIA DE LA DENUNCIA AL SEÑOR ING. RAMÓN PRADO A FIN DE QUE SE TOMEN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR PROBLEMAS A FUTURO EN LA VIVIENDAS QUE COLINDAN EL SECTOR.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5- OFICIO SCM-0508-2013

SUSCRIBE: Lorelly Marín Mena – Directora Operativa.

ASUNTO: Manifestaciones sobre error en el caso de terreno en Urbanización Cielo Azul.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda trasladar a la Administración a fin de que se le dé seguimiento al caso verificar si el Sr Mario Garro Marín ya cumplió con lo solicitado.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE LE DÉ SEGUIMIENTO AL CASO VERIFICAR SI EL SR MARIO GARRO MARÍN YA CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6- NOTA SIN NUMERO DE OFICIO CON FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2013.

Solicitud de inspección en caso de Taller de Ebanistería ubicado en Urbanización Nísperos 2, específicamente 125 mts sur de la Ferretería El Nísperos.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que la Señora Hellen Bonilla verifique la denuncia y proceda como corresponda.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA SEÑORA HELLEN BONILLA VERIFIQUE LA DENUNCIA Y PROCEDA COMO CORRESPONDA.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7- OFICIO SCM-0506-2013

SUSCRIBE: Nidia Zamora Brenes – Síndica Mercedes.

ASUNTO: Manifestaciones sobre el recarpeteo las Calles de la Urbanización San Jorge.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se atienda como corresponda, además trasladar una copia al Consejo de Distrito de Mercedes a fin de que, dentro del presupuesto participativo, contemplen recursos para obras menores como estas, para esto pueden solicitar a la Administración la asesoría del señor Luis Méndez, encargado de Calles y Caminos.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE ATIENDA COMO CORRESPONDA.

b. SE TRASLADA UNA COPIA AL CONSEJO DE DISTRITO DE MERCEDES A FIN DE QUE, DENTRO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CONTEMPLÉN RECURSOS PARA OBRAS MENORES COMO ESTAS, PARA ESTO PUEDEN SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA ASESORÍA DEL SEÑOR LUIS MÉNDEZ, ENCARGADO DE CALLES Y CAMINOS.

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8- OFICIO SCM-0511-2013

SUSCRIBE: Freddy Marenta y otros vecinos del residencial El Pino Bloque E. – Mercedes

Norte

ASUNTO: solicitud de solución de problema con lote situado 175 metros oeste de la Licorera Tauros, ya que en el mismo por estar abandonado, se presentan una serie de problemas.

RECOMENDACIÓN

Según se nos indica por parte del Ing Paulo Córdoba, el caso ya está siendo atendido. Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se presente una copia de lo actuado a este Consejo así como a los denunciantes para mayor información.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PRESENTE UNA COPIA DE LO ACTUADO A ESTE CONCEJO ASÍ COMO A LOS DENUNCIANTES PARA MAYOR INFORMACIÓN.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DESFOGUES

9- OFICIO SCM-0510-2013
 SUSCRIBE: Sergio Muñoz Méndez – Asesor de Planeamiento Estratégico.
 ASUNTO : solicitud de desfogue realizado por el propietario Donald Monroe Herrera, de Inversiones Kapriol S.A. ahora dividida en Inversiones Fek S.A., Inversiones Emoca de Costa Rica S.A., Inversiones Tantus S.A. y Grupo Habibi del Oeste S.A..

OFICIO DOPR-IM-0240-2013
 ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
 Proyecto: Edificio Comercial (Call Center)

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Inversiones Fek Sociedad Anónima
Plano Catastrado: H-855214-1989
Ubicación: Mercedes Sur, 800 metros al Oeste
Desfogue: Acequia existente y luego a La Quebrada Seca
Profesional Responsable del Estudio: Ing. Luis F. Cervantes Umaña, IC1636

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

- 3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos
- 3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
- 3.3 Periodo de retorno: 25 años
- 3.4 Área del proyecto: 20.279,18m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- 1. Caudal del terreno en verde= 0,1836 m³/s (183,6 l/s)
- 2. Caudal generado con proyecto = 0,5473 m³/s (547,2 l/s)
- 3. Con medida de retención = 0,09m³/s (90,0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 90 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **982 metros cúbicos**.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing Luis F. Cervantes Umaña y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada.

Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado. Por otra parte, ésta comisión conversa con el señor Sergio Muñoz Méndez y se le solicita que del fondo de Responsabilidad Social que tienen las Empresas ellos se encarguen de entubar un tramo que le falta a la Quebrada en la cual ellos van a desfogar ya que esta se encuentra entubada en el trayecto que pasa por la propiedad a intervenir, no así, aguas arriba.

El señor Muñoz indica que ellos con mucho gusto nos colaboran con ese trabajo, por lo que se le recomendó que lo coordinara con la Administración a fin de que la Dirección Operativa le de las indicaciones correspondientes para construir esa obra a la mayor brevedad posible.

La regidora Catalina Montero señala que ella y la regidora Samaris Aguilar no votarán los desfogues que vayan a la Quebrada Seca, en acatamiento y respeto al voto 4050 emitido por la Sala Constitucional.

La regidora Samaris Aguilar indica que efectivamente su voto es negativo para aquellos desfogues que vayan a la Quebrada Seca, en acatamiento de lo que indica el voto 4050.

//SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE APRUEBA EL DESFOGUE SOLICITADO PARA EL PROYECTO EDIFICIO COMERCIAL (CALL CENTER). SE INDICA ADEMÁS QUE LA COMISIÓN CONVERSO CON EL SEÑOR SERGIO MUÑOZ MÉNDEZ Y LE SOLICITO QUE DEL FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE TIENEN LAS EMPRESAS ELLOS SE ENCARGUEN DE ENTUBAR UN TRAMO QUE LE FALTA A LA QUEBRADA EN LA CUAL ELLOS VAN A DESFOGAR YA QUE ESTA SE ENCUENTRA ENTUBADA EN EL TRAYECTO QUE PASA POR LA PROPIEDAD A INTERVENIR, NO ASÍ, AGUAS ARRIBA. EL SEÑOR MUÑOZ INDICA QUE ELLOS CON MUCHO GUSTO COLABORAN CON ESE TRABAJO, POR LO QUE SE LE RECOMENDÓ QUE LO COORDINARA CON LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA LE DE LAS INDICACIONES CORRESPONDIENTES PARA CONSTRUIR ESA OBRA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Las Regidoras Samaris Aguilar y Catalina Montero votan negativamente.

10. OFICIO DOPR-IM-0235-2012

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Condominio Vertical Verde Plata

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Fomento Urbano S.S y Multigreca S.A

Plano Catastrado: H-1549405-2012

Ubicación: San Pablo, del Paseo Las Flores 150 metros al Este, contiguo a la línea férrea

Desfogue: Sistema Existente

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Raúl Canessa P. IC-2064

Modificación del Acuerdo del desfogue pluvial, del informe 01-2013 de Comisión de Obras

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 1.284,44m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,0116m³/s (11,63 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,0247m³/s (24,7 l/s)
3. Con medida de retención = 0,058m³/s (5,8 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 5.8 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **67 metros cúbicos.**

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Raúl Canessa P y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción.

Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

*Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa **avalan la solución planteada**. Esta comisión recomienda aprobar la solicitud de desfogue planteada y dejar sin efecto la hecha en el informe N° 1-2013 de la Comisión de Obras.*

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE APRUEBA LA SOLICITUD DE DESFOGUE PLANTEADA PARA EL PROYECTO CONDOMINIO VERTICAL VERDE PLATA Y DEJAR SIN EFECTO LA HECHA EN EL INFORME N° 1-2013 DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. OFICIO DOPR-IM-0234-2013

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Parqueo Público La Silvia

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Hacienda Vimago S.A

Plano Catastrado: H-523037-1983 y H-523032-1983

Ubicación: Distrito Central, calle 1, avenida 0 y 2

Desfogue: Sistema existente

Profesional Responsable del Estudio: Ing. José Pablo Porrás Velásquez, IMI-9300

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 840,7m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,0243m³/s (24,34 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,0292m³/s (29, 22 l/s)
3. Con medida de retención = 0,0012m³/s (12,17 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 12.17 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **19 metros cúbicos**.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. José Pablo Porrás Velásquez y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

*Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa **avalan la solución planteada**. Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.*

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO PARQUEO PÚBLICO LA SILVIA, EN VISTA DE QUE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA DIRECCIÓN OPERATIVA AVALAN LA SOLUCIÓN PLANTEADA.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. OFICIO DOPR-IM-0236-2013

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Condominio Residencial Comercial El Real

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Macrotectura S.A
Plano Catastrado: H-1603526-2012
Ubicación: Ulloa. Urbanización Real Cariari
Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente y luego a la Quebrada La Guaria
Profesional Responsable del Estudio: Ing. Fernando Padilla Sibaja, IMI-4138

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos
 3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
 3.3 Periodo de retorno: 25 años
 3.4 Área del proyecto: 4.516,19m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,0409m³/s (40, 9 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,1472 m³/s (147,2 l/s)
3. Con medida de retención = 0,0020 m³/s (20, 45 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 20.45 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **288 metros cúbicos**.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Fernando Padilla Sibaja y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

*Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada
 Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.*

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL COMERCIAL EL REAL, EN VISTA DE QUE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA DIRECCIÓN OPERATIVA AVALAN LA SOLUCIÓN PLANTEADA.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13. OFICIO DOPR-IM-0238-2013

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
 Proyecto: Zona Franca América, Edificio E-21, face 1

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Los Arallanes S.A
Plano Catastrado: H-352193-1996
Ubicación: San Francisco, Zona Franca America
Desfogue: Río Quebrada Seca
Profesional Responsable del Estudio: Ing. Fernando Padilla Sibaja, IC-4138

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

- 3.1Tiempo de concentración: 15 minutos
- 3.2Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
- 3.3 Periodo de retorno: 25 años
- 3.4 Área del proyecto: 5.380,09m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- 1. Caudal del terreno en verde= 0,0484m³/s (48,45 l/s)
- 2. Caudal generado con proyecto = 0,1372m³/s (137,2 l/s)
- 3. Con medida de retención = 0,024 m³/s (24,0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 24 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **280 metros cúbicos**.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Fernando Padilla Sibaja y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada

Esta comisión recomienda aprobar la solicitud planteada.

//SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO ZONA FRANCA AMÉRICA, EDIFICIO E-21, FACE 1, EN VISTA DE QUE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA DIRECCIÓN OPERATIVA AVALAN LA SOLUCIÓN PLANTEADA.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Las Regidoras Samaris Aguilar y Catalina Montero votan negativamente.

14. OFICIO DOPR-IM-0237-2013

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Zona Franca América, Edificio E-22

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Los Arallanes S.A

Plano Catastrado: H-352193-1996

Ubicación: San Francisco, Zona Franca America

Desfogue: Río Quebrada Seca

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Fernando Padilla Sibaja, IC-4138

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

- 3.1Tiempo de concentración: 15 minutos
- 3.2Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
- 3.3 Periodo de retorno: 25 años
- 3.4 Área del proyecto: 2.791,31 m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- 1. Caudal del terreno en verde= 0,0253 m³/s (25,3 l/s)
- 2. Caudal generado con proyecto = 0,0794 m³/s (79,4 l/s)
- 3. Con medida de retención = 0,013 m³/s (13 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 13 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **1460 metros cúbicos**.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Fernando Padilla Sibaja y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

*Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa **avalan la solución planteada***
Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.

//SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO ZONA FRANCA AMÉRICA, EDIFICIO E-22, EN VISTA DE QUE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA DIRECCIÓN OPERATIVA AVALAN LA SOLUCIÓN PLANTEADA.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Las Regidoras Samaris Aguilar y Catalina Montero votan negativamente.

15. OFICIO DOPR-IM-0239-2013

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Zona Franca América, Edificio G-28, Fase 1

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Los Arallanes S.A

Plano Catastrado: H-352193-1996

Ubicación: San Francisco, Zona Franca America

Desfogue: Río Quebrada Seca

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Fernando Padilla Sibaja, IC-4138

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 4.704,42m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,0426 m³/s (42,6 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,146 m³/s (146.0 l/s)
3. Con medida de retención = 0,022 m³/s (22,0 l/s)

*De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 22 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **279 metros cúbicos**.*

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Fernando Padilla Sibaja y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos

detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada. Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.

//SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO ZONA FRANCA AMÉRICA, EDIFICIO G-28, FASE 1, EN VISTA DE QUE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA DIRECCIÓN OPERATIVA AVALAN LA SOLUCIÓN PLANTEADA.**
b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Las Regidoras Samaris Aguilar y Catalina Montero votan negativamente.

16. OFICIO DOPR-IM-0241-2013

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
 Proyecto: Automercado San Francisco

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Francisco Alfonso Arias Chaves y Juan Carlos Arias Chaves
Plano Catastrado: H-433071-1981 y H-433070-1981
Ubicación: San Francisco, de la clínica Jorge Volio, 500 metros al este
Desfogue: Sistema existente y posteriormente a Quebrada Seca
Profesional Responsable del Estudio: Ing. Carolina Herrera Madriz, IC-9447

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

- 3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos
 3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
 3.3 Periodo de retorno: 25 años
 3.4 Área del proyecto: 13.836,0 m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,1253 m³/s (125,3 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,4984 m³/s (498,4 l/s)
3. Con medida de retención = 0,062 m³/s (62,0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 62 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **1008 metros cúbicos**.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Carolina Herrera Madriz y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada. Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.

//SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO AUTOMERCADO SAN FRANCISCO, EN VISTA DE QUE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA DIRECCIÓN OPERATIVA AVALAN LA SOLUCIÓN PLANTEADA.**
b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Las Regidoras Samaris Aguilar y Catalina Montero votan negativamente.

17. ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
 Proyecto: Zona Franca América, Edificio f-32, fase 1

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Los Arallanes S.A
Plano Catastrado: H-352193-1996
Ubicación: San Francisco, Zona Franca America
Desfogue: Río Quebrada Seca
Profesional Responsable del Estudio: Ing. Fernando Padilla Sibaja, IC-4138

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

- 3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos
 3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
 3.3 Periodo de retorno: 25 años
 3.4 Área del proyecto: 5358.24m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0.0304m³/s (30.4s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.1228m³/s (122.8 l/s)
3. Con medida de retención = 0,02m³/s (20 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 16 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de 249 metros cúbicos.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Fernando Padilla Sibaja y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada. Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.

//SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO ZONA FRANCA AMÉRICA, EDIFICIO F-32, FASE 1, EN VISTA DE QUE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA DIRECCIÓN OPERATIVA AVALAN LA SOLUCIÓN PLANTEADA.**
b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Las Regidoras Samaris Aguilar y Catalina Montero votan negativamente.

2. Informe N° 3-2013 de Obras

- 1- OFICIO SCM-0331- 2013
 SUSCRIBE: Sra. Nidia Zamora Brenes-Sindica Distrito Mercedes.

ASUNTO: Solicitud a la Comisión de obras para que revise problema que aqueja a los vecinos de la Urbanización San Jorge dado que la residencia se ubica al costado norte del Río Burío y se está construyendo el Mega Palí al costado norte del Río Burío.

RECOMENDACIÓN:

En la nota la señora Síndica indica que las laminas de zinc que se colocaron en el Edificio del Mega Palí, a través del reflejo esta ocasionando daños directos en la vista, así como náuseas, dolor de cabeza, migraña, etc.

Esta comisión visitó el lugar pero, quizá por la hora, no pudo observar los efectos que denuncia la señora Síndica.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de se realice la coordinación necesaria para que el Ministerio de Salud atienda el caso a la mayor brevedad posible y que sean ellos quienes determinen la gravedad de los daños denunciados.

La síndica Nidia Zamora señala que ya esto ya se solucionó y pintaron el techo con color verde claro, por tanto ya no hay el reflejo que molestaba, sea ya se arregló el asunto.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE SE REALICE LA COORDINACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE SE REVISE EL CASO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- OFICIO SCM-0114- 2013

SUSCRIBE: Vecinos de la Milpa.

ASUNTO: Solicitud de permiso para cerrar con malla el parque de la comunidad y colocar agujas en las entradas de las alamedas.

RECOMENDACIÓN:

Se visita el lugar y se observa que el parque está muy limpio así como las alamedas, ya que los vecinos se han comprometido con la limpieza del sector.

Esta comisión recomienda trasladar al Consejo de Distrito así como a la ADE-Nísperos 3 a fin de que se coordinen los recursos necesarios para dotar de todo lo necesario al parque. En cuanto a las agujas, esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se les atienda la solicitud como corresponda.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE TRASLADA AL CONSEJO DE DISTRITO, ASÍ COMO A LA ADE-NÍSPEROS 3 A FIN DE QUE SE COORDINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DOTAR DE TODO LO NECESARIO AL PARQUE. EN CUANTO A LAS AGUJAS, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE LES ATIENDA LA SOLICITUD COMO CORRESPONDA.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3- OFICIO SCM-0154- 2013

SUSCRIBE: Víctor Manuel Cruz – Presidente Asociación Nísperos 3.

ASUNTO: Solicitud de limpieza de unos tragantes obstruidos.

RECOMENDACIÓN:

Se visita el lugar y se observa que efectivamente las alcantarillas se encuentran obstruidas.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se proceda con la limpieza de las mismas. Coordinar con don Víctor Cruz tel. 86531531.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LA LIMPIEZA DE LAS MISMAS, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINAR CON DON VÍCTOR CRUZ TEL. 86531531.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4- OFICIO SCM-0329- 2013

SUSCRIBE: Teresita Fernández – Junta Directiva – Asociación de Servicios y Desarrollo Comunitario El Trébol.

ASUNTO: Molestia dado que la limpieza del alcantarillado y arreglo de la calle principal no se ha realizado.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se le dé una respuesta en un plazo no mayor a 15 días a la Señora Fernández.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE LE DÉ UNA RESPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS A LA SEÑORA FERNÁNDEZ.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 5- ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Centro Comercial La Estación

Con respecto al desfogue pluvial del proyecto "Centro Comercial La Estación", del propietario Corporación Kato S.A, según el Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria 0194-2012 para la autorización de dicho desfogue, se le indico al propietario cumplir con algunas mejoras del alcantarillado pluvial, para el desfogue del proyecto al cuerpo de agua de la Quebrada La Guaria. Por lo anterior con el fin de cumplir con el Acuerdo Municipal el propietario del proyecto "Centro Comercial La Estación", deberá cumplir con lo siguiente para que se apruebe el desfogue pluvial:

- 1- *En el primer tramo del alcantarillado pluvial, se deberá realizar un pozo pluvial para conectar la salida de la medida de mitigación a la tubería pluvial del sitio, en la calle al costado suroeste del proyecto, propiamente la que tiene el sentido de norte a sur. Para lo anterior se deberá distribuir el caudal de salida, mediante una nueva tubería de diámetro de 1.0 m y otra tubería paralela de diámetro de 300 mm para conectar el excedente al tragante pluvial ubicado al costado noroeste del Centro Comercial Multiflores.*
- 2- *La tubería de diámetro de 1.0m, deberá abarcar todo el tramo del frente del Centro Comercial Multiflores hasta conectarse al pozo pluvial más cercano que tiene el mismo diámetro de tubería.*
- 3- *En el tramo de norte a sur antes de la entrada a la Urbanización San Francisco, se deberá colocar una nueva tubería de diámetro de 1,0 m y el respectivo pozo pluvial para canalizar la tubería hacia la Urbanización San Francisco.*
- 4- *En el último tramo dentro de la Urbanización San Francisco se deberá colocar la tubería de un diámetro mínimo de 1,0 m con sus respectivos pozos pluviales según la normativa del AyA. Dicha tubería se deberá colocar en dirección de la calle hasta llegar a una caja pluvial donde se conectan las tuberías que finalmente descargan en la Quebrada La Guaria.*

En nota de fecha 7 de diciembre del 2012, el señor Manuel Freer Rohrmoser, Apoderado Especial de COORPORACIÓN KATO se compromete a cumplir con todas las medidas que le ha solicitado el Departamento de Ingeniería Municipal, así como la Unidad Ambiental de ésta Municipalidad.

Por lo anterior realizando las mejoras anteriores, la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalan otorgar el desfogue pluvial al proyecto comercial en mención.

Por todo lo anterior esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO CENTRO COMERCIAL LA ESTACIÓN, EN VISTA DE QUE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA DIRECCIÓN OPERATIVA AVALAN LA SOLUCIÓN PLANTEADA.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 6- OFICIO SCM-0330- 2013
SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
ASUNTO: Remite documento DAJ-0091-2013 con respecto a que se acepte la recepción de las Áreas Públicas de la Urbanización Nisperos 4 y 5.

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAMBIOS DE USO DE SUELO.

- 1- OFICIO SCM-0- 2013
SUSCRIBE: Socorro Castillo.
ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo.

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento ya que esta solicitud fue resuelta en el informe N° 2-2013, en la misma se indica que NO cumple con los requisitos.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE DEJA PARA CONOCIMIENTO, YA QUE ESTA SOLICITUD FUE RESUELTA EN EL INFORME N° 2-2013 Y EN LA MISMA SE INDICA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- OFICIO SCM-0238- 2013

SUSCRIBE: Sra. Emilce Ampié Oporta.

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo en San Francisco de Heredia, Urbanización Los Sauces, casa número 166, para un pequeño negocio de comidas rápidas.

Esta solicitud está pendiente de la presentación del informe de Kembly Soto.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: LA SOLICITUD QUEDA PENDIENTE DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA SEÑORA KEMBLY SOTO – COORDINADORA DE PLAN REGULADOR.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe reunión Consejos de Distrito N° 1-2013.

Suscribe: Todos los Concejos de Distrito del Cantón Central

Asunto: Propuesta para el representante del los Concejos de Distrito a la Junta Cantonal Vial.

Reunión efectuada el día jueves 21 de febrero del 2013, en la sala de comisiones del Concejo Municipal al ser las 5.30 pm, con la asistencia de los señores Síndicos: Eduardo Murillo Quirós del Distrito Primero, Nidia María Zamora Brenes, Rafael Orozco Hernández del Distrito Segundo, Elías Morera Arrieta, Hannia Quirós Paniagua del Distrito Tercero, Rafael Barbosa Tenorio, Yuri María Ramírez Chacón del Distrito Quinto.

Ausente el Síndico del Distrito Cuarto señor Edgar Antonio Garro Valenciano.

- a) Se Propone el nombre de la señora Sindica Nidia María Zamora Brenes, se le consulta al respecto, respondiendo afirmativamente.
- b) Se acuerda por unanimidad nombrar a la Sindica del Distrito Segundo, señora Nidia María Zamora Brenes

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. NOMBRAR A LA SÍNDICA NIDIA MARÍA ZAMORA BRENES, COMO REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

b. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE REVISE COMO ESTÁ EL TEMA DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA PARA LLAMARLOS CON EL FIN DE QUE SEAN JURAMENTOS.

c. ACUERDO DEFINTIIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Concejo Municipal

ASunto: Confección de rótulos para colocar en el Parque Central.

Considerando:

1. Que en el Parque Central de Heredia se realizan diversas actividades culturales y recreativas y por ende la afluencia de personas es bastante considerable.
2. Que tanto las personas adultas como los niños y niñas se brincan las barandas, lo cual deteriora las áreas verdes, ya que inclusive están cortando las flores de los jardines.
3. Que se han invertido muchos recursos para embellecer todas las áreas del Parque Central, a fin de que sea el mejor lugar de esparcimiento y disfrute, por tanto se debe proteger y hacer conciencia en las personas, sobre el cuidado de todos los ciudadanos.

Por tanto se mociono, para que este Concejo acuerde:

1. Instruir a la administración para que gire instrucciones al Departamento correspondiente a fin de que elaboren y coloquen rótulos en el Parque Central "Nicolás Ulloa", en los cuales se indique, "Prohibido Ingresar a las Áreas Verdes". Los rótulos deben ser confeccionados en material resistente y con letras visibles.

2. Dispensar del trámite de Comisión y se tome como Acuerdo Definitivamente Aprobado.

El regidor Walter Sánchez solicita que en todos los Parques, se coloquen rótulos que digan, "prohibido fumar en Parques", para que las personas se concienticen.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA - PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE ELABOREN Y COLOQUEN RÓTULOS EN EL PARQUE CENTRAL "NICOLÁS ULLOA", EN LOS CUALES SE INDIQUE, "PROHIBIDO INGRESAR A LAS ÁREAS VERDES". LOS RÓTULOS DEBEN SER CONFECCIONADOS EN MATERIAL RESISTENTE Y CON LETRAS VISIBLES.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT N° 3. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer:1) Manifestaciones del Regidor Mainor Meléndez, 2) Informe de Ventas Ambulantes, 3) Documento del señor Eduardo Sánchez - Representante La Corona de Pijije, 4) Solicitud de vacaciones para los funcionarios municipales, para la semana santa, por lo que somete a votación la alteración, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Punto 1.

El regidor Minor Meléndez indica que el artículo 17, inciso c, del Código Municipal establece clara y detalladamente que el señor Alcalde debe estar presente en las sesiones del Concejo Municipal y el día de hoy no estuvo presente ni él, ni ninguno de los Vice Alcaldes, por tanto deben tomarse las previsiones necesarias de acuerdo al artículo mencionado. Afirma que era necesario tener acá la presencia de uno de ellos.

CONSIDERANDO:

EN ATENCIÓN AL COMENTARIO EXPUESTO POR EL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ, Y DADO QUE EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, NO SE PRESENTÓ EL SEÑOR ALCALDE, NI LA SEÑORA VICEALCALDESA, NI EL SEÑOR VICEALCALDE MUNICIPAL, Y EL ARTÍCULO 17, INCISO C, DEL CÓDIGO MUNICIPAL INDICA CLARAMENTE QUE DEBE ESTAR PRESENTE ALGUNO DE LOS TRES, EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **HACER UN LLAMADO DE ATENCIÓN AL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE TOMÉ LAS PREVISIONES NECESARIAS Y CUANDO NO PUEDA ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONCEJO COORDINE CON ANTELACIÓN, PARA QUE ESTE PRESENTE LA SEÑORA VICEALCALDESA MUNICIPAL O AL SEÑOR VICEALCALDE MUNICIPAL, EN SU LUGAR.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe de la Comisión de Ventas Ambulantes N° 2

1-SCM- 433

Suscribe: Ana María Arias – Asociación adulto Mayor Mercedes Norte.

Asunto: Solicitud para que se otorgue permiso para realizar venta de rompecabezas, palitas para recoger eses de animales y otros artículos que les donaron.

Según nos informa la señora Ana María Arias busca a través de esta venta captar recursos para este grupo de la tercera edad, nos asegura que no se venderán comidas solo los artículos que les donaron las venta se realizaran en el parque de Mercedes Norte después de la misa de los domingos 24-marzo 7- 14- 21 abril, se comprometen mantener el aseo, y el orden durante la actividad.

Recomendación:

Esta comisión recomienda que se le otorgue el permiso que solicitan para que obtengan los recursos que están necesitando para sus actividades, dado que este grupo es un grupo muy activo y muy importante en la comunidad de Mercedes Norte.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE OTORGA EL PERMISO QUE SOLICITA LA ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE, PARA REALIZAR VENTA DE ROMPECABEZAS, PALITAS PARA RECOGER ESES DE ANIMALES Y OTROS ARTÍCULOS QUE LES DONARON, PARA QUE OBTENGAN LOS RECURSOS QUE ESTÁN NECESITANDO PARA SUS ACTIVIDADES, DADO QUE ESTE GRUPO ES UN GRUPO MUY ACTIVO Y MUY IMPORTANTE EN LA COMUNIDAD DE MERCEDES NORTE.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Eduardo Sánchez - Representante La Corona de Pijije

Asunto: Manifestaciones sobre recursos de revocatoria con apelación, que han presentado, contra el acuerdo tomado en el artículo VII, de la Sesión N° 220-2012. =: 2234-0296.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR EDUARDO SÁNCHEZ - REPRESENTANTE DE LA CORONA DE PIJIJE, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EMITA IN CRITERIO AL RESPECTO.**
 b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. MBa. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
 Asunto: Solicitud de vacaciones a los funcionarios Municipales los días 25, 26 y 27 de marzo del año 2013, en ocasión de la Conmemoración anual cristiana de la Pasión Muerte y Resurrección de Jesús de Nazareth, AMH 0343-2013.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA SOLICITUD DE VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE MARZO DEL AÑO 2013, EN OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN ANUAL CRISTIANA DE LA PASIÓN MUERTE Y RESURRECCIÓN DE JESÚS DE NAZARETH.**
 b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE BECAS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento RH 187-2013, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, sobre la solicitud realizada por la Comisión de Becas, referente a la actualización del Reglamento de Becas. AMH 0306-2013.

COMISIÓN ESPECIAL NOMBRAMIENTO COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN

María Antonieta Campos de Villalobos- Presidenta de Club de Jardines de Heredia. Solicitud de que se tome en cuenta al joven Víctor Quirós Alfaro, para que se tome en cuenta como posible candidato para ocupar en el Comité Cantonal de la Persona Joven. JD 008-2013.- Se remite currículo vita del Sr. Quirós Alfaro. ☎: 8670-9884.

Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos - Párroco Inmaculada de Concepción. Informa que la señorita Katherine Bonilla Campos, de la Pastoral Juvenil es la persona que representará la Iglesia Católica en el Comité de la Persona Joven. PICH 012-2013. ☎: 2238-2355.

COMISIÓN ESPECIAL NOMBRAMIENTO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Keneth Arguedas Navarro. Remite currículo vitae para el Comité Cantonal de Deportes.

Daniel Hernández Leitón Asunto: Remite currículo para el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes. ☎: 6051-4836/2238-6173.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento RH 151-2013, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, sobre oferta de preparación del idioma inglés para los funcionarios de la Municipalidad. AMH 0250-2013.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño -Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 0172-2013, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud del Departamento de Servicios Técnicos, sobre criterio con relación al Proyecto de Ley de promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades del estado". AMH 0245-2013.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite Modificación Presupuestaria N° 01-2013, por un monto de ₡749.975.598.56. AMH 0310-2013.

COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Mauricio Arce Lara - PIASA Consultores. Respuesta sobre solicitud de realizar una evaluación de la capacidad de tubería para el proyecto de Bodegas Comerciales Daytron. ☎2294-5474.

Rosa María Villalobos Castillo. Solicitud de acera entre las Urbanización La Misión y Cielo Azul. ☎: 2237-5148.

Roy Soto Arguedas Condominio Terrafé. Solicitud de visto bueno para desfogue pluvial de la propiedad con plano catastrado 4-1635339-2013, a nombre de Banco BCT S.A. ☎: 2296-4892

URBAMELLIDA. Solicitud de alineamiento calle de Campo Santo la Piedad. onica13@hotmail.com

Lic. Xinia Aguilar Picado - Propietaria R+A Ingeniería. Solicitud de autorización de Desfogue Pluvial del Proyecto de Urbanización, ☎: 2234-7798.

COMISIÓN DE TRÁNSITO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal . Remite documento DF 045-2013, suscrito por el Lic. Francisco Sánchez Gómez - Director de Servicios y Gestión de Ingresos, respecto a la solicitud de cambio de vías por las calles 1 y 6 hasta la avenida 15. **AMH 0217-2013.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 141-2013, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al informe de la Comisión de Seguridad, sobre resolver las gestiones presentadas por la Unidad K9. AMH 0290-2013.

Alexander Esquivel Duarte - Coordinadora Unidad Canina. Solicitud de información al Jefe de la Policía Municipal, sobre algunos puntos relacionados con la K9. U-K9-001-2013.

Norma Villalobos Fonseca - Técnico de Salud Ocupacional. Remisión de informe sobre inspección a las instalaciones de la K9. RH 190-2013.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento RH , suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, referente a situación presentada por los Policías Municipales Juan Carlos Segura y Juan Morales. AMH 0249-2013.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DOP R 0141-2013, suscrito por la Directora de Operaciones, sobre visita realizada a las instalaciones de la K9. AMH 0282-2013.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Alexander Rodríguez Villalobos. Solicitud de ayuda con taller en la radial, casa 109. ☎: 8958-7313. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RENTAS Y COBRANZAS ATIENDA ESTE ASUNTO.**

Oscar Segura Castro en representación de vecinos de San Rafael de Heredia. Solicitud de información sobre las peticiones planteadas en audiencia el día 13 de diciembre de 2012, asimismo conocer las fechas en que se presenten ante el Concejo Municipal, los informes que se acordó solicitar a la ESPH, Unidad Ambiental y Administración Municipal. ☎: **2560-2600 / 2267-7935** oscarsegur@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ROGERS ARAYA - DE LA UNIDAD AMBIENTAL, COORDINE CON LOS VECINOS EL SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DCT 0162-2013 y DTC 0161-2013, suscritos por el Jefe de Tributación y Catastro, el cual rinde informe sobre el recurso de revocatoria con apelación presentado por la Sra. Elizabeth Doris Arguello Rodríguez. AMH 0294-2013. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO. URGENTE.**

Punto 8, del Informe de la Comisión de Obras N° 37, referente a anegamientos que se han presentado en el sector de Mercedes Norte, donde se ve afectadas varias viviendas y el nuevo Colegio Técnico. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA PLANTEE UNA SOLUCIÓN TÉCNICA A LA PROBLEMÁTICA (ENVIAR ANTECEDENTES).**

Jonathan Espinoza Segura – Asistente Técnico Programa de Incidencia Política UNGL. Remisión de importante criterio de la Procuraduría General de la República, sobre las competencias señaladas en el artículo 4 del anterior Código Municipal. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ANALICE.**

Lic. Manuel Arce Jiménez. Solicitud de aclaración sobre la coordinación con la limpieza del lote en Santa Cecilia, ubicada del antiguo Bar Toluca 150 metros al oeste, casi contiguo a apartamentos Santa Cecilia. ☎: 2262-0561.**(URGENTE).**

Catalina Montero Gómez. Investigación preliminar sobre liquidación de fondos por parte de los exdirectivos de la ADI de Ulloa. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A AUDITORÍA MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. URGENTE.**

Mónica María Hildalgo Cordero- Platinum Ropa Intima Colombiana. Revocatoria a acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 230-2013, del 18 de febrero del 2013 en el artículo VI.☎: 2237-3553/8882-5099. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Francisco Octavio Rodríguez Bustos - Coordinador Programas Policiales Preventivos del MSP. Solicitud de permiso para que visitantes a la Policía en La Aurora, parquen por lo menos en tres espacios. DR4-ORPPP-0055-2013. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Hellen Bonilla Gutiérrez. Cierres de Semana Santa Ley Seca. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA JEFA DE RENTAS Y COBRANZAS PROCEDA COMO CORRESPONDE.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DOPR 0140-2013, suscrito por la Directora de Operaciones, respecto a la reparación de portón de la entrada del parque del Palacio Municipal. AMH 0281-2013. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ACLARE A QUÉ SE REFIERE CON LA "REPARACIÓN DEL PORTÓN".**

SEÑOR HERNÁN ALFONSO VARGAS RAMÍREZ – PRESIDENTE BANCO NACIONAL DE COSTA RICA HEREDIA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-0197-2013, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud del Presidente el Banco Nacional Sucursal de Heredia, respecto a si el proyecto de la reconstrucción de las nuevas aceras con auditivos para personas con discapacidad visual. AMH 0302-2013.

SEÑORES WILFREDO ALVARADO - ANA LORENA CORDERO - ASOCIACIÓN DE VECINOS CALLE LA JOYA

Ing. Rafael Rodríguez Chaverri - UEN Agua Residual. Inspección referente a problemas generados por el proyecto denominado "Condominio Alta Vista". **UEN-AR-32-2013. ☎: 2562ESPH.**

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Ana Lorena Cordero Barboza- Jefe de Área de la Comisión Especial de la Juventud, Niñez y Adolescencia. Consulta de criterio del proyecto "Reforma de la Ley General de la Persona Joven, N° 8261 de 20 de mayo de 2012 y sus reformas, y al Código Municipal, Ley N°7794, de 30 de abril de 1988 y sus reformas. CJ 2256-. EXP 18529. . Fax: 2243-2429.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0129-2013, respecto a solicitud de colaboración para la formulación de proyectos de "Creación de Módulos Deportivos para el Polideportivo Fátima". **AMH-0202-2013.**

ASOESACO -TEL: 8636-1412.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-122-2013 respecto a solicitud de donación de equipo de cómputo usado en buenas condiciones para ser utilizado en la Casa de Velación de la comunidad, formulada por ASOESACO. **AMH-0241-2013.**

DAMARIS RUÍZ ROJAS - SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-125-2013 sobre pronunciamiento en cuanto a si la autorización realizada a la urbanización La Laguna para el Proyecto Condominios Altos de Heredia. se tomaron en cuenta las resoluciones del Tribunal Contencioso Administrativo, respecto a la Comisión Interinstitucional Voto 4050. **AMH-0268-2013.**

DR. PEDRO CASTRO FERNÁNDEZ- MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Víctor Hugo Víquez Chaverri - Diputado Asamblea Legislativa. Solicitud de respuesta a proyectos prioritarios que se han presentado ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes desde que asumió el cargo. **VHV-014-02-13. ☎: 2243-2655. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES LA NOTA DEL DIPUTADO VÍCTOR HUGO VÍQUEZ, Y AGRADECERLE LA ATENCIÓN QUE PUEDA BRINDAR A ESTA NOTA DEL SEÑOR DIPUTADO.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Feria Internacional del Libro Universitario FILU
Asunto: Programa General del 10 al 17 de marzo del 2013.
2. Luis Felipe Méndez López - Asistente Dirección Operativa
Asunto: Informa al administrador del Centro SMI Institucional San Agustín, sobre donación que se le hará de algunos materiales que están a disposición en el plantel. DOPRC-CC-039-2013.
3. José Antonio Arce Jiménez - Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación al Primer Encuentro de Líderes Locales de América Latina para el intercambio de experiencias municipales con los pueblos de China, a celebrarse del 18 al 26 de mayo de 2013.
4. Juan Antonio Vargas - Director Ejecutivo FEMETRON
Asunto: Invitación al segundo Foro interinstitucional hacia una visión integrada de las políticas públicas de la gestión territorial, a realizarse el 06 de marzo de 2013 en el Restaurante Beso en Sabana Sur, 150 oeste de la Contraloría General de la República, a partir de las 8:30 a.m. ☎: **2280-9197 / 2280-9253**
5. Fundación Amor, Esperanza y Vida (FUNDAEVI)
Asunto: Informe de la Junta Administrativa al Concejo Municipal.
6. Hilda Campos Araya
Asunto: Convocatoria a Audiencias Públicas.

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 169-2013, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud del Director Regional de Educación, en el cual solicita respuesta al documento SCM 2630-2012,

sobre denuncia del Lic. González González contra el Presidente de la Junta Administrativa del Conservatorio Castilla. AMH 0287-2013.

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 155-2013, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente documentos suscrito por el Sr. Rolando Rivera Chinchilla, respecto a la denuncia del Sr. Elías Morera. AMH 0289-2013.
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 190-2013, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de desfogue pluvial al edificio G-28, de los Arallanes S.A. AMH 0291-2013.
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 197-2013, suscrito por el abogado Municipal, referente a consulta realizada sobre la firma de la adenda número uno "Convenio Marco de Cooperación Institucional para la creación de centros cívicos para apoyar la prevención de la violencia en las comunidades y formación para la paz", a suscribir con el Ministerio de Justicia y Paz. AMH 0292-2013.
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Informa a la Fiscalizadora, División de seguimiento y disposiciones de la Contraloría General de la República sobre las debilidades en la calidad de información contenida en las bases de datos de cobros de tributos de la Municipalidad de Heredia. AMH 0251-2013.
6. Vera Fonseca Fernández
Asunto: Informe sobre su participación como representante ante FUNDAEVI.
7. Informe de la COMAD N° 42
8. Informe de Control Interno N° 05-2013.
9. Informe de Control Interno N° 06-2013.
10. Ileana Jiménez - Grupo Pro Parque Los Lagos 2
Asunto: Informa a la Policía Municipal sobre anomalías presentadas por el manejo de llaves para la apertura del parque.
11. Ileana Jiménez Grupo Parque Lagos 2
Asunto: Manifestaciones sobre situación presentada con el Sr. Elías Morera - Síndico Municipal. ☎: 2261-5847.
12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite circular STSE 0011-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones sobre programa de actividades para las elecciones presidenciales.- AMH 00284-2013.
13. Informe de la Comisión de Mercado N° 1-2013.
14. Informe de la Comisión de Mercado N° 2-2013.
15. Andrea Zamora Rubí- Directora Centro Educativo Villalobos
Asunto: Remite ternas para el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Villalobos. ☎: 2260-4447.
16. Licda. María Isabel Sáenz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos
Asunto: Solicitud a la Directora de Operaciones de un informe del estudio especial efectuado sobre la ejecución de los recursos destinados por la Municipalidad, para la Rehabilitación de la Red Vial Cantonal. DAJ 0181-2013.
17. María Landaverde Pineda - Presidenta Asociación Pro Adulto Mayor Los Lagos
Asunto: Informa que la Asociación Pro Adulto Mayor, tiene en sus sedes activos a su disposición adoptada, con el fin de no se objeto de vandalismo y poder proteger bienes. ☎: 8562-1381.
18. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-150-2013 respecto a solicitud del señor Heiner Rojas Zamora Presidente de la ADI Mercedes Sur, quien solicita explicación de las razones por las cuales no se puede sustituir play ground instalado en un área pública de la urbanización Santa Inés. **AMH-0219-2013.**
19. Informe de la Comisión de Ventas Ambulantes N° 02-2013.
20. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-153-2013 respecto al ofrecimiento de la Federación de Municipalidades para hacer visita a los Concejos Municipales que requieren de un soporte o fortalecimiento para el avance en la formulación del Reglamento de La Ley de Licores. **AMH-0242-2013.**
21. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite Modificación Presupuestaria N° 01-2013, por un monto de ¢749.975.598.56. AMH 0310-2013.

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON QUINCE MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
Secretaria Concejo Municipal

Lic. Manuel Zumbado Araya
Presidente Municipal

far/mbo